



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Ejercicio Económico. Contabilidad pública.— Orden de 27 de octubre de 2006 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2006 y apertura del ejercicio 2007, así como la información a suministrar del ejercicio 2006 18162

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejo Consultivo de Extremadura

Lista de espera.— Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Presidencia, para la formación de lista de espera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura 18171

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución de acciones de fomento de la Sociedad de la Información 18176

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016555 18186

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016658 18186

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial,

- Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016682 18187
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-025074-016670 18187
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 27 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016716 18188
- Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 29 de septiembre de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 711 de 18 de septiembre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 1241/2004 18188
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 3 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-016653 18189
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 4 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000237-000001 18190
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 4 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016600 18190
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 4 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002131-000001 18191
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 4 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007839-000000 18191
- Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016674 18192
- Consejería de Educación**
- Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en los recursos contencioso-administrativos tramitados por procedimientos ordinarios n.ºs 266, 315 y 287/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, sobre admisión de alumnos 18192
- Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en los recursos contencioso-administrativos tramitados por procedimientos ordinarios n.ºs 268 y 303/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, sobre admisión de alumnos 18193
- Consejería de Bienestar Social**
- Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones.**— Resolución de 13 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) 18193
- Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones.**— Resolución de 13 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años) 18194
- Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones.**— Resolución de 13 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años) 18198

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 394/2006 18199

Notificaciones.— Edicto de 19 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 493/2006 18199

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Don Benito

Notificaciones.— Anuncio de 2 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 22/2006 18199

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipos y aplicativos informáticos para la informatización de la ventanilla única en Extremadura. Expte.: SH-08/06 18200

Notificaciones.— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Manuel Márquez González por carecer de licencia municipal de apertura 18201

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Amojonamiento y desbroce de la red de caminos Z.C.P. de Benquerencia de la Serena”. Expte.: 0651041F0031 18202

Adjudicación.— Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación de “Servicio de aeronaves para aplicaciones aéreas en la campaña contra la procesionaria del pino”. Expte.: 0622121F0036 18202

Consejería de Economía y Trabajo

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 6 de octubre de 2006 relativo al depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial denominada “Cicerones”, inscrita bajo n.º 10/492 18203

Minas.— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10189-00 18203

Organizaciones sindicales. Estatutos.— Anuncio de 9 de octubre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la Organización Sindical denominada “Sindicato de Comisiones de Base de Extremadura” (en siglas CO.BAS - Extremadura). Expte.: CA/202 18205

Notificaciones.— Anuncio de 13 de octubre de 2006 de modificación de resolución a la empresa “LP-Brothers Venturecapital, S.L.”. Expte.: AD-05-0285-1 18206

Notificaciones.— Anuncio de 13 de octubre de 2006 de notificación de apertura de trámite de audiencia a la empresa “IDEX, Ingeniería y Diseño Industrial Extremeño, S.L.”. Expte.: AD-05-0243-1 18206

Notificaciones.— Anuncio de 13 de octubre de 2006 de notificación de resolución a la empresa “Canódromo de Galgos, S.L.”. Expte.: PY-06-0182-2 18207

Notificaciones.— Anuncio de 13 de octubre de 2006 de notificación de resolución a D.ª Isabel Ríos Mata. Expte.: AD-06-0450-1 18207

Adjudicación.— Anuncio de 18 de octubre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de “Equipamiento de mobiliario para el Campamento Público de Turismo de Valencia de Alcántara”. Expte.: S-036/11/06 18207

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 5 de octubre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1150/06 18208

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de Autovía Autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Expte.: AT2006105 18208

Adjudicación.— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de variante de Piornal, desde la CC-17.5 a la CC-13.9. Expte.: OBR2006106 18208

Notificaciones.— Anuncio de 10 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. Juan Pedro Ribera Cerro el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras por el que se inicia un procedimiento sancionador en materia de carreteras, así como el pliego de cargos 18209

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de gimnasio y urbanización interior en el Colegio Público Dulce Chacón de Cáceres”. Expte.: 13.01.164.06 18209

Subastas.— Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación del servicio de “Mantenimiento de jardines de las Residencias Universitarias Mario Rosso de Luna y Muñoz Torrero de Cáceres”. Expte.: 03/04/07 (7016) 18210

Concurso.— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, del suministro de “Reposición de mobiliario para varios centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/7103/06 18211

Concurso.— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, del suministro de “Reposición de material didáctico para varios centros de Enseñanza Infantil y

Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/7104/06 18212

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Centro de Interpretación de la Torre del Alfiler en Trujillo. Expte.: RI062RE02021 18214

Concurso.— Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución y montaje museográfico del Museo del Corcho en San Vicente de Alcántara. Expte.: RI072RE02001 18214

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social”. Expte.: SE-06/18 18215

Adjudicación.— Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición de diverso mobiliario geriátrico para unidad de Alzheimer de la Consejería de Bienestar Social” cofinanciado por la medida 5.9 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Expte.: SE-06/19 18216

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Panificadora El Nevero” 18216

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Cárnicas Extremeñas y Derivados Lácteos, S.L.” 18217

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente

sancionador seguido a D.^a María del Carmen López Barragán, “Ultramarinos Hermanos López” 18217

Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Cafetería Restaurante, Estación de Servicio Campsa”, D. Manuel Hernández Roque 18218

Notificaciones.— Anuncio de 18 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Antonio Vargas Silva 18219

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre reforma de edificio destinado a alojamiento rural. Situación: paraje “El Chorlito”, parcela 59 del polígono 21. Promotor: Tierras de Dehesas, S.L., en Oliva de la Frontera 18219

Información pública.— Anuncio de 27 de septiembre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Juez”. Promotor: Finandive, S.L., en Talarrubias 18220

Información pública.— Anuncio de 16 de octubre de 2006 sobre construcción de granja de pollos. Situación: parcela E del polígono 14. Promotor: D.^a Noemi Labrador Escobar, en Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela) 18220

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 9 de octubre de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso “Adquisición de equipos de anestesia y ventiladores de cuidados críticos con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100019322/06/CA 18220

Concurso.— Anuncio de 20 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del “Servicio de alimentación del personal de guardia en los centros de atención primaria del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1100041832/06/CA 18221

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 295/2006 18222

Notificaciones.— Edicto de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 666/2006 18222

Notificaciones.— Edicto de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1014/2006 18222

Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena

Pruebas selectivas.— Anuncio de 18 de octubre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna para el acceso al Grupo D de los Auxiliares de Policía Local 18223

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 21 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 18223

Urbanismo.— Anuncio de 21 de septiembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. 2-1 “Residencial Ronda” (Red de distribución de Gas Natural) 18223

Ayuntamiento de Guareña

Pruebas selectivas.— Anuncio de 18 de octubre de 2006 sobre bases de la convocatoria para regular, mediante concurso-oposición por promoción interna, el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local ... 18224

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.— Anuncio de 28 de julio de 2006 sobre aprobación definitiva de la Redelimitación de la UE 13 18230

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre provisión de acceso al Grupo C de un Agente de la Policía Local 18230

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Premios.— Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre las bases para el VII Premio de Pintura y Escultura “Timoteo Pérez Rubio” 18231

Ayuntamiento de Quintana de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 10 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle 18232

Ayuntamiento de Torrejuncillo

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 18232

Ayuntamiento de Valle de la Serena

Normas subsidiarias.— Anuncio de 16 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias 18232

Entidad Local Menor de Ruedas

Datos de carácter personal.— Anuncio de 10 de octubre de 2006 sobre publicación del fichero n.º 4 de datos de carácter personal 18232

Caja de Badajoz

Convocatoria.— Anuncio de 26 de octubre de 2006 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria ... 18233

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 27 de octubre de 2006 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2006 y apertura del ejercicio 2007, así como la información a suministrar del ejercicio 2006.

Al objeto de coordinar las diferentes actuaciones de los departamentos que componen las Secciones Presupuestarias respecto al cierre de la contabilidad del ejercicio 2006 y la apertura del ejercicio 2007, se hace necesario que por parte de esta Consejería de Hacienda y Presupuesto se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad pública a fin de facilitar la realización coordinada y eficaz de los trabajos de liquidación y cierre del ejercicio y de apertura del ejercicio siguiente.

Del mismo modo se establece la información a suministrar referida al ejercicio 2006 de aquellas entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

En su virtud, tengo a bien dictar las siguientes

INSTRUCCIONES**TÍTULO I:**

**DEL CIERRE Y APERTURA DE LA CONTABILIDAD
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

1ª. **Ámbito de aplicación.**

El contenido de este título será de aplicación por una parte a las operaciones de cierre y apertura de las secciones presupuestarias que componen el subsector Administración General de la Comunidad Autónoma, y por otra a la información a suministrar referida al ejercicio 2006.

2ª. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para la percepción de haberes activos y de la paga extraordinaria del mes de diciembre, deberán ser remitidas junto con sus documentos contables a las Intervenciones Delegadas, antes del día 16 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 20 del mismo mes. Igualmente se procederá con los gastos de Seguridad Social del mes de noviembre y diciembre.

3ª. Expedición y tramitación de documentos contables.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 38 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo el 31 de diciembre, los distintos documentos contables deberán obrar en la Intervención en las siguientes fechas:

3.1. Los documentos de retención de crédito para gastar, autorización y compromiso de gastos (en fases sucesivas o simultáneas) tendrán fecha límite de entrada el día 30 de noviembre. Quedan excepcionados de esta regla los documentos que soporten fases relacionadas con expedientes de tramitación anticipada y con expedientes derivados de la Ley 3/2006, de 7 de julio, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar diversas actuaciones, cuya fecha límite es el 29 de diciembre.

3.2. Las propuestas de modificaciones de crédito tendrán como fecha límite de entrada en la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios o en la Intervención Delegada correspondiente, según la competencia para aprobar la modificación, el día 17 de noviembre. En consecuencia los RC para transferencias también tendrán esa fecha como límite de entrada en las Intervenciones Delegadas. No obstante, se exceptúan de esta regla las propuestas de modificación de crédito y RC para transferencias relacionadas con gastos de personal, que se admitirán hasta el día 7 de diciembre, las propuestas de modificaciones de crédito de la Política Agraria Comunitaria y las que tengan su origen en una modificación de créditos de algún subsector distinto al de Administración General, para las que su fecha límite será el 22 de diciembre, debiendo por tanto acomodarse las modificaciones de estos últimos a dicha fecha.

3.3. Los documentos de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago, los que amparen las fases simultáneas de

autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación y propuesta de pago (ADO) y los documentos de signo inverso de cualquier fase contable deberán remitirse a las respectivas Intervenciones Delegadas antes del día 23 de diciembre, a excepción de los documentos de ejecución de créditos derivados de la Política Agraria Comunitaria, de los expedientes de modificaciones de crédito que tengan su origen en una modificación de algún subsector distinto al de Administración General y de los expedientes derivados de la Ley 3/2006, de 7 de julio, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar diversas actuaciones, que podrán remitirse a Intervención Delegada hasta el día 29 de diciembre.

3.4. Las propuestas de pago con el carácter de a justificar y sus correspondientes documentos contables deberán obrar en las respectivas Intervenciones Delegadas antes del 16 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 23. Los sobrantes de estas operaciones ingresados en la Tesorería con posterioridad al 31 de diciembre no podrán generar créditos en el presupuesto de gastos del ejercicio 2007.

3.5. Los documentos de reposición de anticipos de caja fija deberán remitirse a las correspondientes Intervenciones Delegadas antes del día 16 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 23. En ningún caso se introducirán descuentos en estos documentos.

3.6. Los gastos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite, en los plazos citados, el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que se cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes. Del mismo modo se procederá con aquellos gastos que por efectuarse con posterioridad a las fechas establecidas en esta instrucción no puedan imputarse al ejercicio presupuestario 2006.

4ª. Improrrogabilidad de plazos.

Los documentos y expedientes a que se refieren las instrucciones anteriores deberán remitirse a las Intervenciones Delegadas acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso.

En los supuestos de remisión de documentos contables que incumplan lo anteriormente señalado, la Intervención procederá a su devolución al Órgano Gestor sin contabilizar, absteniéndose de contabilizarlos si tuvieran entrada nuevamente una vez transcurrida la fecha límite establecida.

Los Interventores Delegados velarán muy especialmente por el cumplimiento de esta norma.

5ª. Tramitación de órdenes de pago.

La Ordenación de Pagos realizará el último proceso de ordenación de pagos del ejercicio 2006, así como el correspondiente envío a la Tesorería, el 29 de diciembre, para el pago de las mismas hasta dicha fecha.

Hasta tanto las oficinas de contabilidad en las Intervenciones Delegadas contabilicen propuestas de pago con imputación al presupuesto de 2006, la Ordenación de Pagos mantendrá abierta la contabilidad para la recepción de tales propuestas. Las órdenes de pago correspondientes a propuestas imputables a ejercicios anteriores, cualquiera que sea la fecha de su recepción, se expedirán desde principios del año 2007 con cargo a la agrupación de ejercicios cerrados.

6ª. Procedimiento de fin de ejercicio.

6.1. Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.1. de la Ley General de Hacienda, anulados de pleno derecho. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones. Los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas operaciones deberán igualmente ser anulados.

La continuación en el año 2007 de los expedientes en curso a fin de 2006, requerirá la contabilización de las fases correspondientes de retención de crédito, autorización o compromiso, mediante procedimientos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

6.2. Análogamente, en la agrupación de ejercicios posteriores se anularán los saldos de autorizaciones pendientes de comprometer y los saldos de retenciones pendientes de autorizar. La continuación en el ejercicio 2007 de los expedientes en curso requerirá la contabilización de las fases de retención y autorización, correspondientes tanto a la anualidad del ejercicio que se inicia como a las anualidades de ejercicios posteriores, mediante procesos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

6.3. El Servicio de Contabilidad de la Intervención General comunicará a la Dirección General de Planificación Presupuestaria y

Fondos Comunitarios la fecha en que se produzca el cierre definitivo del Presupuesto de Gastos, al objeto de que por parte de ésta se obtengan de SICCAEX los listados de Remanentes de Crédito que han sido anulados al cierre del ejercicio 2006. Esta comunicación será expedida sin perjuicio de las certificaciones que sean necesarias para justificar las incorporaciones de remanentes de créditos.

7ª. Imputación de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

Al objeto de salvaguardar el respaldo presupuestario de los compromisos adquiridos en el ejercicio que se cierra, la Intervención contabilizará automáticamente en el ejercicio presupuestario de 2007 las operaciones a las que se hace referencia en la regla 54.1 de la Orden de 5 de enero de 2000 de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8ª. Información a suministrar y cuentas a rendir.

Antes de la fecha indicada en cada apartado se enviarán a la Intervención General las siguientes cuentas, estados y relaciones, según corresponda, referidos al día 31 de diciembre de 2006.

8.1. La Dirección General de Tesorería y Patrimonio suministrará en las fechas señaladas la información que se detalla a continuación:

a) En relación con la Tesorería, antes del 31 de enero:

— Cuenta de Tesorería.

— Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 2006 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.

b) En relación con el endeudamiento de la Comunidad, antes del 20 de enero:

— La información que se viene remitiendo trimestralmente para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003.

— Para cada préstamo, detalle de la deuda al 1 de enero de 2006, los aumentos y disminuciones producidos en el ejercicio, el saldo vivo al finalizar el ejercicio y los intereses pagados.

— Con la finalidad de efectuar la reclasificación contable de las deudas, se indicará para cada préstamo la parte del principal de los mismos que vence antes del 31 de diciembre de 2007.

— Al objeto de efectuar la periodificación contable de los gastos financieros, deberá suministrarse información, para cada préstamo, de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

c) En relación con los Avales, antes del 1 de abril:

— Relación de expedientes vivos a fecha 1 de enero de 2006, con indicación del número de expediente, nombre y C.I.F./N.I.F. del avalado, entidad ante la que se avala, fecha de formalización del aval e importe del aval.

— Relación de expedientes de aval formalizados en el ejercicio 2006, con indicación del número de expediente, nombre y C.I.F./N.I.F. del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de acuerdo del Consejo de Gobierno en su caso, fecha de formalización del aval e importe del aval formalizado.

— Relación de expedientes cancelados en el ejercicio, con indicación de la causa de la cancelación, el número de expediente, nombre y C.I.F./N.I.F. del avalado, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización, importe del aval formalizado e importe pagado en el caso de que el mismo sea hecho efectivo por la Junta de Extremadura.

— Relación de expedientes vivos a fecha 31 de diciembre de 2006, con indicación del número de expediente, nombre y C.I.F./N.I.F. del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización del aval, importe del aval formalizado y riesgo estimado a fecha 31 de diciembre de 2006.

8.2. Los Servicios Territoriales de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de Badajoz y Cáceres, remitirán, antes del 1 de abril de 2007, la siguiente documentación:

— Cuenta de Rentas Públicas.

— Cuenta de Tesorería.

— Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 2006 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.

8.3. Los Habilitados de las distintas Consejerías rendirán las siguientes cuentas, antes del 1 de marzo de 2007:

— Por los anticipos de caja fija se adjuntará un resumen según modelo figurado como Anexo 1, y se acompañarán los certificados de banco pertinentes y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.

— Por las agrupaciones de pagos a justificar, pagos en firme y depósitos (en metálico o valores) se cumplimentará el resumen según el formato del Anexo 2. A dicho resumen se acompañarán los certificados de saldos bancarios y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.

En relación con los resúmenes anuales por retenciones practicadas a favor de la AEAT por los distintos Habilitados, antes del 20 de enero de 2007 deberán remitirse a la Intervención Delegada en Hacienda y Presupuesto los documentos resúmenes anuales de retenciones e ingresos correspondiente a los modelos 180, 190 y 296, junto con los justificantes de los ingresos realizados. Bajo ningún concepto podrá el Habilitado presentar directamente el resumen en la AEAT.

Igualmente, las empresas públicas y sociedades dependientes remitirán antes del 20 de enero de 2007 a la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda y Presupuesto los resúmenes anuales de retenciones e ingresos correspondientes al modelo 190 de aquellas operaciones realizadas por cuenta de la Junta de Extremadura.

8.4. La Dirección General de Ingresos remitirá la siguiente documentación, antes de la fecha indicada en cada apartado:

a) En relación con la Oficina liquidadora de Mérida, antes del 1 de abril de 2007:

— Cuentas de relación por operaciones con otras Oficinas de la Junta de Extremadura, previa regularización y ajuste de las eventuales discrepancias.

— Relación de acreedores por devoluciones de ingresos, clasificados en atención al concepto al que deban ser aplicados.

— Relación de deudores presupuestarios, clasificados en razón del año de contracción y concepto dentro de la Cuenta de Rentas.

b) En relación con las deudas gestionadas por préstamos concedidos, deberá suministrarse la siguiente información, antes del 10 de febrero de 2007:

— Cuadro resumen de deudas pendientes a 31/12/06, clasificados por año del vencimiento y distinguiendo la parte pendiente de principal y de intereses.

— Cuadro resumen sobre vencimiento de las deudas al cierre que las clasifique entre las que venzan antes del 31/12/07 y las de vencimiento superior a dicha fecha, distinguiendo la parte de principal y de intereses.

c) Antes del 1 de abril de 2007 se remitirá información sobre los beneficios fiscales de cada tributo, con el desarrollo que figura en la Orden HAC/805/2004, de 4 de marzo, por la que se regula la estructura y contenido de las cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

8.5. La Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios, remitirá antes del 31 de enero de 2007 la siguiente documentación:

— En relación con la gestión que efectúa de los Fondos Europeos, se suministrará, un resumen de situación a 31/12/06 de los distintos Fondos Europeos, distinguiendo los recursos procedentes del Programa Operativo Integrado, Programas Plurirregionales e Iniciativas Comunitarias. En dicho resumen se indicará para cada Fondo, la anualidad financiera prevista, los importes solicitados en el ejercicio 2006, los importes recaudados y las reprogramaciones aprobadas en el ejercicio.

8.6. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal Docente remitirá antes del 20 de enero de 2007:

a) La situación de los préstamos concedidos a funcionarios, es decir, los saldos pendientes de reintegrar a 31/12/06, distinguiendo entre:

— La parte que debería haber sido reintegrada antes del 31/12/06 y que no ha sido reintegrada.

— La parte que se reintegrará en el ejercicio 2007.

— La que se reintegrará con posterioridad al ejercicio 2007.

b) El porcentaje de retención a aplicar durante el ejercicio 2007 al personal de cada Consejería en soporte magnético, al objeto de

que por parte de los Habilitados se aplique dicha retención a las dietas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) Los resúmenes anuales de retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (modelo 190) y la relación detallada de las mismas en soporte informático.

d) Con el fin de completar la información necesaria para la elaboración de la Cuenta General de 2006 deberán facilitarse datos del personal y personal docente al servicio de la Junta de Extremadura, con el siguiente desglose:

| Categorías | Nº de perceptores |
|----------------------|-------------------|
| Altos cargos | |
| Personal funcionario | |
| Personal laboral | |
| Personal eventual | |
| Otros | |

8.7. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente deberá enviar antes del 15 de enero de 2007, al objeto de confeccionar el Modelo 346 de la Agencia Tributaria sobre subvenciones a agricultores y ganaderos, la relación de las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos de esa Consejería por las que se han satisfecho en el ejercicio 2006 ese tipo de subvenciones, detallando por cada aplicación presupuestaria y proyecto de gasto el crédito definitivo y las obligaciones reconocidas.

8.8. Las Secretarías Generales de las distintas Consejerías que gestionen gastos financiados con Fondos Comunitarios y tramiten directamente las certificaciones de gasto ante el órgano competente Comunitario o del Estado, remitirán antes del 31 de enero, por cada tipo de fondo o programa comunitario, información sobre las certificaciones expedidas en el ejercicio, detallando fecha, gasto certificado, gasto reembolsable y fecha del reembolso.

TÍTULO II:

DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR DEL EJERCICIO 2006 POR EL RESTO DE ENTIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

9ª. Cuenta a rendir por la Universidad de Extremadura.

La Universidad de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.bis de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de Hacienda

de la Comunidad, remitirá antes del 1 de mayo de 2007 a la Consejería de Hacienda y Presupuesto y a la Consejería de Educación, la Cuenta General correspondiente al año 2006, que contendrá necesariamente el presupuesto de la Universidad, los derechos reconocidos y recaudados, tanto por ejercicio corriente como por anteriores, así como los créditos obligados en 2006 y los plurianuales. Igualmente, remitirá debidamente clasificada la relación de puestos de trabajo, tanto de personal docente como no docente.

El formato de la Cuenta General se adaptará al establecido en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicha cuenta se integrará como Anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitida tanto a la Asamblea de Extremadura como al Tribunal de Cuentas.

10ª. Cuenta a rendir por los restantes órganos de la Comunidad Autónoma.

10.1. La Asamblea de Extremadura, el Consejo Consultivo, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de la Junta de Extremadura habrán de rendir necesariamente, antes del 1 de mayo de 2007 la Cuenta Anual que permita a la Intervención General formar la Cuenta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.a) de la Ley de Hacienda Pública. Igualmente los Consorcios en los que participe la Junta de Extremadura. Por su parte,

las Fundaciones en las que la Junta de Extremadura forme parte del Patronato remitirán sus cuentas anuales antes del 1 de julio de 2007.

Las Cuentas Anuales que habrán de formar las Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura se adaptarán a lo establecido en la Cuarta Parte del mismo.

Las cuentas a rendir por los Consorcios y Fundaciones que no apliquen el Plan General de Contabilidad Pública serán las reguladas en el R.D. 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

10.2. Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de la información detallados en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad (Pública o Privada) que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en la cuenta anual, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia.

10.3. La cuenta anual de la entidad constituirá una unidad indivisible, debiendo contener fielmente reflejadas todas las operaciones realizadas por la entidad en el periodo, circunstancia ésta que habrá de ser acreditada mediante la siguiente diligencia del responsable de la contabilidad de la entidad, la cual también formará parte de la cuenta anual:

"DILIGENCIA:

Para hacer constar que todas las operaciones realizadas por (nombre de la entidad) durante el ejercicio 2006 han sido fielmente reflejadas en la cuenta anual correspondiente a dicho ejercicio, que consta de páginas, numeradas correlativamente desde la número a la número.....

En, a de de 2007

FDO: (Nombre y cargo del responsable de la contabilidad)."

10.4. La aprobación de la cuenta anual de la entidad se acompañará al conjunto de la información contenida en la habrá de acreditar mediante la siguiente diligencia que se dicha cuenta:

"Don/Doña (nombre y apellidos del Presidente, Director, etc. de la entidad), como (cargo del mismo) de la entidad (nombre de la entidad), certifico mediante la presente diligencia que con fecha (fecha de aprobación de las cuentas) ha sido aprobada la cuenta anual de la entidad (nombre de la entidad) correspondiente al ejercicio 2006, que consta de páginas numeradas correlativamente desde la número a la número....."

En, a de de 2007

FDO: (Nombre y cargo del Presidente, Director, etc... de la entidad)."

11ª. Cuentas a rendir por las sociedades en cuyo capital participe la Junta de Extremadura y entidades públicas empresariales.

Antes del 1 de agosto de 2007 las sociedades en cuyo capital participe la Junta de Extremadura, directamente o a través de empresas públicas, y la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y sus empresas dependientes remitirán a la Intervención General las cuentas anuales de la compañía, adaptadas al formato establecido en la legislación mercantil y contable vigente, junto con el informe de auditoría cuando proceda.

12ª. Otra documentación a remitir por las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

Todas las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública comprendidas en el Título II de esta Orden presentarán junto con su Cuenta Anual la información que seguidamente se detalla:

— Acta de arqueo y certificados expedidos por la entidades bancarias de los saldos existentes al cierre del ejercicio, junto con su correspondiente conciliación bancaria que justifique las

diferencias entre los saldos bancarios y los resultantes en contabilidad.

— Información de las operaciones realizadas durante el ejercicio con el resto de entidades incluidas en el Título II de esta Orden relativas a Derechos y Obligaciones reconocidas, sus cobros y pagos respectivos y las participaciones que mantengan en las mismas.

13ª. Disposiciones finales.

13.1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Extremadura a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

13.2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de octubre de 2006.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

**ANEXO I
ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF)**

**CONSEJERIA:
NOMBRE DEL HABILITADO**

| BANCOS | | | | |
|---------------------|-------------------------|------------------|-------------------------|-------|
| CUENTA CORRIENTE Nº | | | | |
| | CTA. CTE. AUTORIZADA | CAJA METÁLICO | CTAS. CTES DELEGADAS | TOTAL |

EXISTENCIAS INICIALES

| COBROS | | | | |
|--|-----|--|-----|--|
| 1.- ACF 2006 (inicial y/o aumentos y disminuciones). | | | | |
| 2.- Cobros por reposiciones ACF: | | | | |
| - Ejercicio anterior | | | | |
| - Ejercicio corriente | | | | |
| 3.- Intereses de cuentas corrientes: | | | | |
| - Primer Semestre | | | | |
| - Segundo Semestre | | | | |
| 4.- Movimientos internos: | | | | |
| - Traspasos de Cta. Cte Autorizada. | | | | |
| - Traspasos de C/C Delegadas o Caja Metálico. | | | | |
| 5.- Otros: | | | | |
| - Retrocesiones. | | | | |
| - Devoluciones de pagos indebidos. | | | | |
| - Otros. | [1] | | [1] | |
| TOTAL COBROS | | | | |

| PAGOS | | | | |
|---|-----|-----|-----|--|
| 1.- Pagos a terceros: | | | | |
| - Repuestos por Tesorería. | | | | |
| - Repuestos en formalización. | | | | |
| - Ptes. reposición por Ordenación de Pagos. | | | | |
| - Pendientes de documento contable. | [1] | [1] | [1] | |
| 2.- Pagos a Tesorería por abono de intereses. | | | | |
| - Intereses del ejercicio anterior. | | | | |
| - Intereses del ejercicio corriente. | | | | |
| 3.- Movimientos internos: | | | | |
| - Traspasos a Cta. Cte. Autorizada. | | | | |
| - Traspasos a C/C Delegadas o Caja Metálico. | | | | |
| 4.- Otros pagos: | | | | |
| - Retrocesiones. | | | | |
| - Reintegro a Tesorería de Pagos indebidos. | | | | |
| - Otros pagos. | [1] | [1] | [1] | |
| TOTAL PAGOS | | | | |

EXISTENCIAS FINALES

| CONCILIACIÓN BANCARIA | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Existencias finales. | | | | |
| + Ingresos abonados por Banco no contabilizados. | | | | |
| + Pagos contabilizados no cargados por Banco. | | | | |
| - Pagos cargados Banco no contabilizados. | | | | |
| - Ingresos Contabilizados no abonados por Banco. | | | | |
| SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO | | | | |

| | | |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------------------|
| En Mérida, a de de 2007 | | |
| EL HABILITADO | EL JEFE DEL SERVICIO | Vº Bº EL SECRETARIO GENERAL |
| FDO: | FDO: | FDO: |

[1] Por el importe de estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones o, en su caso, facturas

ANEXO 2
PAGOS A JUSTIFICAR, EN FIRME Y DEPÓSITOS

| | | | | |
|---|-----------------------------|--|------------------|---------------|
| CONSEJERIA: | | | | |
| NOMBRE DEL HABILITADO | | | | |
| BANCOS | | | | |
| CUENTA CORRIENTE N° | | | | |
| | PAGOS A JUSTIFICAR | PAGOS EN FIRME | DEPÓSITOS | |
| | | | METÁLICO | AVALES |
| EXISTENCIAS INICIALES | | | | |
| C O B R O S | | | | |
| 1.- Cobros por pagos a justificar. | | | | |
| 2.- Cobros por pagos en firme. | | | | |
| 3.- Depósitos de fianzas y valores. | | | | |
| 4.- Intereses de cuentas corrientes: | | | | |
| - Primer Semestre | | | | |
| - Segundo Semestre | | | | |
| 5.- Otros cobros: | | | | |
| - Retrocesiones. | | | | |
| - Devoluciones de pagos indebidos | | | | |
| - Otros | [1] | [1] | | |
| TOTAL COBROS | | | | |
| P A G O S | | | | |
| 1.- Pagos con cargo a fondos a justificar. | | | | |
| - Ejercicio corriente | | | | |
| - Ejercicios cerrados | | | | |
| 2.- Reintegro de sobrantes pagos a justificar. | | | | |
| - Ejercicio corriente | | | | |
| - Ejercicios cerrados | | | | |
| 3.- Pagos con cargo a fondos en firme. | | | | |
| - Ejercicio corriente | | | | |
| - Ejercicios cerrados | | | | |
| 4.- Reintegros sobrantes pagos en firme. | | | | |
| - Ejercicio corriente | | | | |
| - Ejercicios cerrados | | | | |
| 5.- Devoluciones de depósitos (metálico o valores). | | | | |
| 6.- Pagos a Tesorería por abono de intereses: | | | | |
| - Intereses del ejercicio anterior. | | | | |
| - Intereses de ejercicio corriente. | | | | |
| 7.- Otros pagos: | | | | |
| - Retrocesiones. | | | | |
| - Otros pagos. | [1] | [1] | | |
| TOTAL PAGOS | | | | |
| EXISTENCIAS FINALES | | | | |
| 1.- Intereses de c/c no reintegrados a Tesorería. | | | | |
| 2.- Retrocesiones no pagadas. | | | | |
| 3.- Saldo de operaciones/depósitos. | [2] | [2] | [3] | [3] |
| 4.- Otros. | | | | |
| TOTAL EXISTENCIAS FINALES | | | | |
| CONCILIACIÓN BANCARIA | | | | |
| Existencias finales. | | | | |
| + Ingresos abonados por Banco no contabilizados. | | | | |
| + Pagos contabilizados no cargados por Banco. | | | | |
| - Pagos cargados Banco no contabilizados. | | | | |
| - Ingresos Contabilizados no abonados por Banco. | | | | |
| SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO | | | | |
| En Mérida, a de de 2007 | | | | |
| EL HABILITADO | EL JEFE DEL SERVICIO | V° B° EL SECRETARIO GENERAL | | |
| FDO: | FDO: | FDO: | | |

[1] Por el importe figurado en estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones.

[2] En el caso de pagos a justificar y en firme se adjuntará el detalle del saldo operación a operación.

[3] En el caso de depósitos en metálico o valores se adjuntará relación de acreedores con el correspondiente importe.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Presidencia, para la formación de lista de espera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios de la propia Institución, la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa general de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acuerda convocar concurso para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las bases que se anexan que han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, en sesión de 26 de octubre de 2006, previa negociación con las Centrales Sindicales más representativas.

RESUELVO:

Único. Aprobar las bases para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo entre funcionarios de las Administraciones Públicas de Cuerpos, Escalas o Especialidades clasificadas del Grupo A que se adjuntan.

En Badajoz, a 26 de octubre de 2006.

La Presidenta,
ROSA ELENA MUÑOZ BLANCO

BASES

POR LAS QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA DEL CUERPO DE LETRADOS, DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca prueba selectiva para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario, en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo

de Extremadura, en régimen de comisión de servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo de la base décima.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://www.cce.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma relación de Internet la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de esta prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

Por aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y el Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, de Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo de Extremadura, modificado por Decreto 20/2006, de 7 de febrero, es necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a puestos correspondientes a la Especialidad de Letrados.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Funcionario público de cualquier administración de Cuerpos o Escalas clasificadas en el Grupo A para cuyo ingreso hubiese sido necesaria la titulación de licenciado o doctor en derecho.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo, y se dirigirá a la Excm. Sra. Presidenta del Consejo Consultivo de Extremadura, junto con un currículum vital debidamente documentado, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. La lista de Espera a constituir no será objeto de zonificación, por ubicarse todos los puestos pertenecientes a este Cuerpo en Badajoz.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Consejo Consultivo de Extremadura, sito en C/ Hermanos Maristas, 1-A de Badajoz, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Secretario General del Consejo Consultivo de Extremadura se

dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de siete días naturales para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la página web del Consejo Consultivo y en su tablón de Edictos.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito del Consejo Consultivo de Extremadura, y además, en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1ª, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El proceso de selección tendrá dos fases, el concurso de méritos y la entrevista personal.

A) Concurso de Méritos. En el que se valorará hasta un máximo de 20 puntos, los que aparecen en el Anexo II de estas bases y que resulten acreditados por el interesado.

Sólo se valorarán los méritos que guarden relación con la plaza y que se documenten a la fecha de presentación de solicitudes. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado y en cada uno de éstos, el Tribunal los valorará en su conjunto, salvo que se establezca su cuantificación específica.

El Tribunal podrá establecer una nota mínima para acceder a la entrevista personal.

Concluida la baremación de méritos el Tribunal hará público el listado de los que hayan superado la nota mínima en el Tablón de Edictos de la Institución el lugar, fecha y hora en que comenzará la entrevista personal, llamando en primer lugar al aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra M.

B) Entrevista personal. Se realizará ante el Pleno de la Institución al objeto de valorar la realidad de los méritos y conocimientos alegados por el aspirante, así como su capacidad verbal y de respuesta ante las observaciones que le formule el Tribunal en razón con lo expuesto en su currículo vital, y su conocimiento de las materias atribuidas a la competencia de este Consejo Consultivo.

Esta fase se valora con hasta 20 puntos.

Si fueran precisas más de una sesión de entrevistas los sucesivos llamamientos se harán en el Tablón de Edictos del Consejo Consultivo de Extremadura.

C) La Puntuación Final. Estará constituida por la suma de las puntuaciones de ambas fases y servirá para ordenar la lista de aspirantes. Tal lista será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptima. Incidencias del proceso selectivo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad y la autenticidad de los documentos presentados.

Los aspirantes serán convocados a la entrevista en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo de Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación, se seguirá el orden alfabético, comenzando por la letra "M".

8.2. Los participantes que se integren en la lista de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento en comisión de servicios, según el orden de puntuación obtenido.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la lista de espera, salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y de aplicación por lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, o que se denegare la comisión por la Administración de origen.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Secretaría General del Consejo Consultivo de Extremadura, en el

momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.
- g) Certificación del carácter de Funcionario Público de cuerpo, escala o especialidad del grupo A.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos.

El nombramiento como letrado en el régimen de comisión de servicio descrito de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Consejo Consultivo de Extremadura y su Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura, previa autorización por la Administración de origen.

Cuando el nombramiento sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva designación.

Hasta que se formalice la toma de posesión, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna a cargo del Consejo Consultivo de Extremadura.

Los candidatos llamados a ser nombrados en régimen de comisión de servicios podrán optar por su nombramiento con carácter de interinidad.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas convocadas supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Décimo segunda. Norma final primera.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS DE LISTA DE ESPERA EN EL CUERPO DE LETRADOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

Diligencia de entrada en registro

1 Convocatoria

publicación en D.O.E. día mes año Categoría o cuerpo al que aspira
Código de cuerpo turno libre discapacidad

2 Datos personales

primer apellido segundo apellido nombre nacionalidad Sólo española fecha de nacimiento día mes año nif

3 Domicilio y medio de notificación electrónica

tipo de vía nombre de vía nº piso puerta municipio provincia Código postal correo electrónico teléfono

4 Titulación Académica

título fecha de expedición día mes año autoridad y centro de expedición Autoridad convalidadora de títulos expedidos en el extranjero fecha de convalidación día mes año

5 Documentos que se adjuntan

- Relación numerada y sistemática de méritos alegados
- Fotocopia D.N.I.
- Acreditación documental de méritos y titulación

6 Adaptaciones por discapacidad en la realización de las pruebas selectivas

[Empty box for adaptations]

7 Declaración de veracidad

El/la solicitante declara que los datos consignados en el presente documento son ciertos y veraces comprometiéndose a acreditarlos en el momento oportuno y siempre que la administración se los requiera.

Por todo ello SOLICITA ser admitido/a en las pruebas selectivas indicadas
En _____ a _____ de _____ de 2006

Excm. Sra. Presidenta del CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA Calle Hermanos Maristas 1- A BADAJOZ
Se debe presentar el original de la solicitud para la Administración y una copia que se devolverá diligenciada con la entrada en registro

ANEXO II

— EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia como Letrado Institucional, asesor jurídico de la Administración o de sus órganos colegiados, así como el desempeño de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas que requiera la titulación de licenciado en derecho o que tal licenciatura haya sido determinante para su adjudicación.

Se valorará hasta 5 puntos a razón de 0,5 puntos por cada año de experiencia o fracción superior a 6 meses.

— ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA (Grupo A): Hasta 2 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o fracción superior a seis meses, se otorgarán 0,2 puntos hasta un máximo de 2.

— FORMACIÓN: Hasta 5 puntos.

a) Cursos impartidos o coordinados: Hasta 1 punto.

b) Cursos realizados: Hasta 1 punto.

c) Otras titulaciones académicas: Hasta 1 punto.

d) Conocimiento de idiomas extranjeros: Hasta 1 punto. (Acreditado por título oficial).

e) Docencia Universitaria en disciplinas jurídicas. Hasta 1 punto.

— EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta 3 puntos.

a) Calificaciones de Licenciatura: Hasta 1,5 puntos.

b) Calificaciones de Doctorado: Hasta 1 punto.

c) Premio extraordinario: Hasta 0,5 puntos.

— PUBLICACIONES: Hasta 5 puntos.

Por haber intervenido, a título principal o en régimen de colaboración o de coautor, en publicaciones que guarden relación con las áreas generales de Derecho Autonómico Extremeño, Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Derecho Público o Privado relacionado directamente con las competencias del Consejo Consultivo de Extremadura.

La puntuación a asignar por cada publicación corresponderá estimarla a la Comisión de Valoración en razón a las características de cada publicación: extensión, dificultad de realización, rigor jurídico-científico, y ámbito objeto de la publicación.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución de acciones de fomento de la Sociedad de la Información.

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 2006 un Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial

Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución de acciones de fomento de la Sociedad de la Información, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 24 de octubre de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

En Madrid, a 3 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su calidad de Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, con C.I.F. S-0611001-I y domicilio en Paseo de Roma, s/n., Mérida, en virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 32.2 y 13.3) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el DECRETO del Presidente 6/2005, de 8 de enero.

Y de otra parte, D. Marc Murtra Millar, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "RED.ES"), en su calidad de Director General, con C.I.F. Q-2891006-E y domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n., Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades delegadas a su favor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) de su Estatuto aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

La Comunidad Autónoma y RED.ES (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio.

EXPONEN

Primero. Que RED.ES es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro país.

Las funciones de RED.ES le han sido atribuidas por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y del orden social, por el que se modifica la Disposición Adicional Sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones y el Real Decreto

164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de dicha entidad pública empresarial.

Segundo. En el ejercicio de la función genérica que la Ley le atribuye de fomento y desarrollo de la sociedad de la información, RED.ES gestiona, en coordinación con otros organismos públicos estatales, autonómicos y locales, diversos programas de difusión y extensión de las telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Estas actuaciones cuentan con financiación procedente de fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) integrándose en el Programa Operativo FEDER 2000-2006 "La Sociedad de la Información".

Dichos programas pretenden dar un enorme impulso a la disponibilidad y utilización de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información, poniendo en marcha servicios y desplegando infraestructuras de redes y acceso a Internet de banda ancha, así como equipamiento informático, en los ámbitos de mayor necesidad y cercanía al ciudadano (escuelas, bibliotecas, entornos rurales, etc.).

En este sentido, el Gobierno ha aprobado el Plan 2006-2010 para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y de Convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas (Plan Avanza) que busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados en materia de Sociedad de la Información, teniendo en cuenta que la convergencia también ha de producirse a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas.

El Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010, puesto en marcha por el Gobierno para impulsar la I+D+i, se orienta a conseguir la adecuada utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

En concreto, el Plan Avanza contempla la medida CIU.01, relativa a la difusión, divulgación y comunicación de los usos de las TIC que tiene por objetivo difundir y comunicar las ventajas de las TIC y promover su uso entre los ciudadanos, a través de la identificación de contenidos, aplicaciones y servicios útiles y adecuados a sus necesidades.

Esta actuación se articula mediante planes de comunicación, dinamización y asesoramiento en el uso básico de TIC a través de aulas móviles y de dinamizadores de los centros públicos de acceso a Internet públicos, la comunicación al gran público de las

ventajas de las TIC, a través de campañas de comunicación en la línea de la Campaña Todos.es, y la formación en el uso de las nuevas tecnologías para demostrar su utilidad a través de usos concretos y formación en el manejo de los diferentes dispositivos que están a disposición del ciudadano para el acceso a los nuevos servicios avanzados de la Sociedad de la Información.

Bajo este marco Red.es suscribe el presente convenio de colaboración para la ejecución de acciones de fomento de la Sociedad de la Información.

Tercero. Red.es, en el marco referido, realiza acciones destinadas a la puesta a disposición a los ciudadanos puntos de acceso público a Internet y capacitación y dinamización de los usuarios de los mismos, con la finalidad de difundir a toda la sociedad las ventajas de la Sociedad de la Información, en general, y de Internet, en particular.

Estas acciones incluyen, entre otras, actuaciones de promoción cuyo objetivo es incrementar de manera efectiva la participación de la sociedad española en la Sociedad de la Información y que se articulan a través de la creación de puntos de acceso público a Internet itinerantes a lo largo de toda la geografía española, (en adelante, "Telecentros itinerantes") para la promoción y la capacitación de los ciudadanos en el uso de las nuevas Tecnologías de la Información, en los mismos.

Los Telecentros itinerantes están dotados de equipamiento informático y conectividad de banda ancha y constituyen centros de acceso público a Internet en los diferentes puntos de la geografía española en los que se ubican. En cada Telecentro itinerante se capacita a los ciudadanos participantes en el uso de las nuevas tecnologías de la información y telecomunicaciones y, en especial, en el uso de Internet: correo electrónico, Web, videoconferencia, comercio electrónico, teletrabajo o Administración Electrónica.

La experiencia obtenida en la ejecución de la referida iniciativa, considerando el alto grado de participación y los resultados obtenidos, aconseja extenderla a las Comunidades Autónomas de forma que dichas Administraciones puedan a través de esta iniciativa reforzar las actuaciones que realizan en sus respectivos ámbitos territoriales en fomento y desarrollo de la sociedad de la información.

Cuarto. El artículo 143.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que "Los bienes muebles podrán ser cedidos gratuitamente por el departamento u organismo respectivo a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, sin las limitaciones previstas en la sección 5.ª, cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte del precio de otra adquisi-

ción, o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25 por 100 del valor que tuvieron en el momento de su adquisición. Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción, inutilización o abandono. El acuerdo de cesión llevará implícita la desafectación de los bienes".

Los Telecentros itinerantes son vehículos específicamente adaptados para su utilización en las acciones de promoción y capacitación de ciudadanos en el uso de las nuevas tecnologías de la información desarrolladas por Red.es.

Las transformaciones operadas en dichos vehículos para la realización de acciones de promoción y capacitación de ciudadanos en el uso de las nuevas tecnologías de la información impiden que éstos puedan ser destinados a un uso sustancialmente distinto, motivo por el que no son susceptibles de ser enajenados a través de una venta ordinaria.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, Red.es está interesada en articular su cesión gratuita a favor de otras Administraciones públicas y a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, para que éstas desarrollen actuaciones de promoción y capacitación análogas en sus respectivos ámbitos competenciales.

Quinto. La Junta de Extremadura es consciente del reto que supone la incorporación a la Sociedad de la Información y el Conocimiento de una Comunidad Autónoma de las características de Extremadura. En ese sentido se están ejecutando desde 1998 planes, proyectos y programas relacionados con la implantación de la Sociedad de la Información en todos los sectores socioeconómicos de Extremadura: Vivernet, Centro de Fomento de Nuevas Iniciativas y el Plan de Alfabetización Tecnológica son un ejemplo de ello.

El Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre (PAT) tiene como objetivo la incorporación a la Sociedad de la Información de aquellos sectores de la población que, por condicionantes sociales, económicos y geográficos, podían quedar al margen de la revolución tecnológica. Para ello el PAT ha puesto a disposición de los ciudadanos el conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el software libre a través de la creación de 45 Nuevos Centros del Conocimiento repartidos por toda la región, especialmente en localidades del ámbito rural.

El proyecto Vivernet, dirigido a la implantación de la Sociedad de la Información en el mundo empresarial, apoya la creación de empresas de base tecnológica y la incorporación de las nuevas tecnologías y el software libre en el sector.

El proyecto Centro de Fomento de Nuevas Iniciativas tiene como objetivo la adaptación de la estrategia extremeña de Sociedad

de la Información a las circunstancias cambiantes de cada momento y la coordinación técnica del proyecto transversal gnuLinEx (software libre).

La Intranet Extremeña, Red Corporativa de Servicios Avanzados de Telecomunicación, conecta los 1478 centros dependientes de la administración autonómica (centros educativos, sanitarios, sociales, administrativos, de investigación, etc.) mediante una red de banda ancha con un mínimo de 2Mbps en todos los puntos, garantizando así la conectividad de todas las poblaciones de la región.

La Red Tecnológica Educativa, con una ratio de un ordenador por cada dos alumnos, ha supuesto la incorporación del sistema educativo extremeño a la Sociedad de la Información, en la que se incluye tanto el desarrollo de infraestructuras (software, hardware, intranet), como la creación de un espacio donde promover la investigación, la formación y la innovación en Extremadura en el ámbito de las TIC, asegurando la utilización de recursos de información y propiciando el acceso y disponibilidad de oportunidades para todos los extremeños.

El software libre gnuLinEx, auténtico elemento vertebrador de la Estrategia Global de S.I. de Extremadura, proporciona una plataforma segura, fiable, libre de virus, y de código abierto, a la Red Tecnológica Educativa, al sistema sanitario extremeño (proyecto JARA), y a las dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 64/2002, de 28 de mayo, se convocan ayudas para la ejecución de proyectos en el marco del programa e-Extremadura: Programa regional de acciones innovadoras del FEDER de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cabe destacar que este programa ha permitido la definición global de las prioridades de la Administración Pública en Sociedad de la Información y ha inaugurado una metodología de trabajo caracterizada por la participación multisectorial en la estrategia regional (Pymes, Universidad, Entidades sin fines de lucro, Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales).

La Junta de Extremadura también ha dado muestras de su interés por la incorporación a la Administración Pública de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Mediante el Decreto 21/1996, de 19 de febrero, se articula el Plan de Innovación y Mejora de los Servicios Administrativos de la Junta de Extremadura (1996-1999), en el que ya se recoge como objetivo la incorporación de las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión, operando sobre sus elementos organizativos, técnicos, procedimentales y de dirección, gestión y desarrollo de recursos humanos.

Más recientemente, con fecha 26 de febrero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprueba el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007). Dicho Plan, en su eje IV, contempla como objetivo la implantación de las TIC en la Administración.

En aplicación del mencionado Plan de Modernización, se ha creado la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las TIC de la Junta de Extremadura (Decreto 85/2004, de 15 de junio, D.O.E. núm 71, de 22 de junio), cuyo objeto es impulsar, establecer y dirigir las líneas de actuación de la política tecnológica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El alto grado de ejecución del Plan Estratégico Regional de Desarrollo de Sociedad de la Información, conduce a la Junta de Extremadura a través de sus Consejerías de Presidencia, de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y de Desarrollo Rural, en coordinación con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, a abordar actuaciones que faciliten el acceso de los ciudadanos, organizaciones e instituciones a la Administración tecnológica. Este conjunto de actuaciones se ha denominado programa “Extremadura Ciudadanía Digital” cuyo ámbito territorial de aplicación será inicialmente las “Mancomunidades Integrales” de La Serena y Tajo-Salor.

Sexto. En concreto, la Comunidad Autónoma está interesada en emplear los Telecentros itinerantes para reforzar las actuaciones que realiza para el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el considerando cuarto.

Séptimo. Que las Partes están interesadas en promover el uso de las nuevas Tecnologías de la Información en la Comunidad Autónoma a través de la acción “Telecentros itinerantes”.

Que, en consecuencia, es deseo de las Partes suscribir un Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre las Partes para promover el uso y utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Comunidad Autónoma a través de la acción “Telecentros itinerantes”.

Segunda. Actuaciones

Las Partes desarrollarán en ejecución del presente Convenio, las siguientes actuaciones:

a) RED.ES:

— Donar a la Comunidad Autónoma, quien acepta la donación, dos Telecentros itinerantes con las características y el equipamiento que se describe en el Anexo I.

La donación tiene carácter irrevocable.

El valor total de los Telecentros itinerantes es de 352.440 €, I.V.A. excluido.

— Otorgar una licencia de uso, con la extensión referida en la Cláusula sexta, de los siguientes elementos protegidos por derechos de autor, (en adelante, “los Materiales”):

(i) El software básico y de aprendizaje para la sensibilización de ciudadanos descrito en el Anexo II.

(ii) La guía de Internet para Principiantes que se aneja al presente Convenio como Anexo III.

El valor total de la licencia de uso de los Materiales, con la extensión referida en la Cláusula sexta, se entiende comprendida dentro del valor de la donación de los Telecentros itinerantes.

b) La Comunidad Autónoma:

— Hacer el mayor uso posible de los Telecentros itinerantes y los Materiales para difundir las ventajas de la Sociedad de la Información, con el objetivo de incrementar de manera efectiva la participación de la sociedad española en la Sociedad de la Información y, en especial, el uso de Internet, de acuerdo con las directrices que se contemplan en el plan de trabajo para la explotación de Telecentros itinerantes en la Comunidad, que se aneja al presente Convenio como Anexo IV.

En todo caso, la Comunidad Autónoma garantiza un porcentaje de utilización de los Telecentros itinerantes de, al menos, un 70% de los días laborables en la Comunidad Autónoma, durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

— Realizar la gestión integral de los Telecentros Itinerantes, incluyendo la gestión y obtención de los permisos, licencias o autorizaciones necesarias para su utilización.

— Contratar todos los seguros necesarios, para las actuaciones que la Comunidad Autónoma tenga previsto realizar.

— Realizar el mantenimiento de los Telecentros itinerantes, incluyendo el mantenimiento del vehículo y el de todos los elementos instalados en el mismo, durante la vigencia del Convenio.

— Dotar a los Telecentros itinerantes con conexión a Internet con, al menos, un caudal ascendente de 512 Kbps y un caudal

descendente de 2 Mbps, mediante la tecnología que se considere más adecuada.

— Implantar todas las medidas de seguridad necesarias.

— Realizar labores de dinamización y capacitación de usuarios en los Telecentros itinerantes, para difundir las ventajas de la Sociedad de la Información, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- El público objetivo de la dinamización y capacitación serán aquellas personas que no estén familiarizadas con las nuevas tecnologías y en especial Internet segmentos de población de avanzada edad, habitantes en zonas rurales, discapacitados físicos o sensoriales, etc.

- Presencia de, al menos, un educador en el horario de apertura de cada Telecentro Itinerante.

— Distribuir material informativo que facilite la capacitación y estimule el uso de Internet y de las Tecnologías de la Información por parte de los ciudadanos en los Telecentros itinerantes.

— Diseñar, elaborar y mantener actualizado información en Internet para la promoción y difusión pública de las actuaciones que la Comunidad Autónoma realice y que incluirá los siguientes extremos:

- Calendario de actuaciones planificadas a nivel geográfico.

- Publicación para consulta y descarga, en su caso, de materiales de capacitación.

— Realizar acciones de difusión y marketing, que servirán de apoyo a la dinamización y capacitación, a la promoción y difusión de las nuevas tecnologías, y en especial de Internet.

Tercera. Obligaciones de las partes.

La Comunidad Autónoma asumirá todas las labores de gestión de los Telecentros Itinerantes desde el momento en que RED.ES ponga los Telecentros Itinerantes a su disposición.

La Comunidad Autónoma se obliga a poner en funcionamiento los Telecentros Itinerantes en el plazo máximo de tres meses desde su puesta a disposición por RED.ES. En todo caso, los Telecentros Itinerantes y los Materiales serán destinados a los fines previstos en el presente Convenio.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la total ejecución del presente Convenio y a facilitarse toda la información, asistencia técnica y colaboración que se requiera para la adecuada ejecución de las actuaciones que le corresponden.

Cuarta. Compromiso de continuidad.

La Comunidad Autónoma se compromete a desarrollar las actuaciones previstas en la letra b) de la Cláusula segunda del Convenio durante el plazo de 3 años a partir de la fecha en que la Comunidad Autónoma ponga en funcionamiento todos los Telecentros Itinerantes referidos en el apartado a) de la Cláusula segunda, salvo casos de fuerza mayor.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar por escrito a RED.ES el inicio de la actividad en el plazo de dos semanas a partir de la fecha referida en la Cláusula anterior. Transcurridos los 3 años referidos en el párrafo anterior, la Comunidad Autónoma, durante un plazo adicional de 2 años no podrá destinar los Telecentros Itinerantes a usos distintos de los previstos en el presente Convenio.

Quinta. Puesta a disposición de los bienes y transmisión de la propiedad.

5.1. Transmisión de los Telecentros itinerantes.

La propiedad de los Telecentros itinerantes se entenderá transmitida a la Comunidad Autónoma desde el momento en que RED.ES ponga los Telecentros Itinerantes a su disposición. Hasta ese momento, RED.ES podrá conservar la posesión de los Telecentros Itinerantes, encargándose de todas las labores relacionadas con su gestión.

5.2. Puesta a disposición de los Materiales.

RED.ES pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma los Materiales descritos en los Anexos II y III en el momento de puesta a disposición de los Telecentros Itinerantes.

5.3. Seguimiento y ejecución de las actuaciones de inversión.

La Comisión de Seguimiento referida en la Cláusula decimotercera establecerá los instrumentos destinados para velar por la efectiva prestación de las actuaciones objeto del Convenio.

La Comunidad Autónoma prestará a RED.ES la colaboración e información necesarias para la realización de cuantas acciones pueda acordar la Comisión de Seguimiento para realizar el adecuado seguimiento de la ejecución e impacto de las actuaciones llevadas a cabo en ejecución del Convenio, como encuestas, visitas, herramientas de evaluación y seguimiento, etc.

Especialmente, la Comisión de Seguimiento velará por la adecuada ejecución del Plan de Trabajo establecido en el Anexo IV. A estos efectos, la Comunidad Autónoma presentará a la Comisión de Seguimiento un informe trimestral sobre las actuaciones realizadas en ejecución del Convenio.

Sexta. Propiedad intelectual.

Corresponden a RED.ES todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que autorice a utilizar a la Comunidad Autónoma de conformidad con el apartado 2.a) del Convenio.

RED.ES autoriza a la Comunidad Autónoma para que ésta pueda reproducir, distribuir o comunicar públicamente los Materiales, siempre que su uso se realice sin fines lucrativos y se reconozca la autoría de Red.es.

Asimismo, la Comunidad Autónoma podrá realizar las modificaciones que resulten necesarias para traducir los Materiales a la lengua oficial de la Comunidad Autónoma, o adaptarlos a las especiales características de la campaña de sensibilización que ésta desarrolle, con las limitaciones expresadas en el apartado anterior.

RED.ES suministrará a la Comunidad Autónoma un ejemplar físico de los Materiales. Red.es no se obliga a suministrar ulteriores copias que deberán realizarse, en todo caso, por la Comunidad Autónoma.

En ningún caso RED.ES será responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del uso de los documentos, gráficos, programas de ordenador y demás obras incluidas en los Materiales.

RED.ES no se responsabiliza en modo alguno de la información contenida en los Materiales. Los documentos y gráficos relacionados que aparecen en los Materiales pueden incluir imprecisiones técnicas o errores tipográficos. RED.ES no asume ninguna obligación o responsabilidad alguna por dichas imprecisiones o errores.

Séptima. Protección de datos personales.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo.

Los ficheros serán de titularidad pública y su creación, modificación o supresión se realizará por disposición general publicada oficialmente.

Salvo acuerdo expreso y por escrito entre las Partes, que deberá anexarse al presente Convenio como addenda del mismo, RED.ES no tendrá acceso a los datos de carácter personal recabados por la Comunidad Autónoma, por lo que en ningún caso podrá ser considerado responsable, encargado o cesionario de dichos datos.

Octava. Imagen.

La Comunidad Autónoma dará visibilidad a los logos de RED.ES, del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Plan Avanza, tanto en el exterior de los Telecentros itinerantes, como en los Materiales cedidos por RED.ES al amparo del presente Convenio.

Novena. Comunicaciones.

RED.ES y la Comunidad Autónoma elaborarán, de mutuo acuerdo, las comunicaciones referidas al presente Convenio. A estos efectos las Partes deberán remitir las comunicaciones antes de su publicación o difusión a los responsables de comunicaciones de la otra Parte para obtener su correspondiente aprobación.

Décima. Modificación.

Las Partes se reservan el derecho de modificar el contenido del presente Convenio y, en consecuencia, las actuaciones a realizar, en el caso de que ello fuese necesario atendiendo al desarrollo y efectiva ejecución del programa.

Undécima. Naturaleza.

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Ambas Partes se comprometen a resolver las posibles controversias que pudieran originarse en torno a la interpretación y aplicación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula decimotercera. En su defecto, las posibles controversias serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Duodécima. Vigencia.

El presente Convenio Marco surtirá efecto desde el momento de su firma y se mantendrá en vigor durante el plazo de 5 años a partir de la fecha en que la Comunidad Autónoma ponga en funcionamiento todos los Telecentros Itinerantes referidos en el apartado a) de la Cláusula segunda.

Decimotercera. Comisión de Seguimiento.

Para velar por la adecuada realización del objeto del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Comunidad Autónoma y dos en representación de RED.ES.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio. Corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, proponer mejoras del mismo, así como modificar las actuaciones a realizar, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del Convenio.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Junta de Extremadura

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es, D. Marc Murtra Millar, Director General

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Vehículos reciclados de eje rígido categorizados en la clasificación 26 y clasificación 52, de construcción y utilización respectivamente, descritos en el Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en el que se aprueba el Reglamento General de vehículos.

Descripción:

1) Aula itinerante 1

- Matrícula: 1898 DDL
- N.º Bastidor: YS4KT6X2B01811060
- Marca Scania K-112-6X2
- Dotación: 29 ordenadores PC
- Módulos extraíbles en cada uno de sus laterales

2) Aula itinerante 2

- Matrícula: 2227 DDC
- N.º Bastidor: YS4KC4X2B01813959
- Marca Scania K-113-CLB
- Dotación: 19 ordenadores PC

ANEXO II

SOFTWARE BÁSICO Y DE APRENDIZAJE PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE CIUDADANOS

Descripción: El software básico y de aprendizaje para la sensibilización de ciudadanos es una aplicación multimedia interactiva que, mediante la utilización de un lenguaje sencillo y directo, permite un acercamiento básico al uso de un ordenador y a las funcionalidades y servicios de Internet, adecuado para cualquier persona con unos conocimientos y una capacidad de lectura-escritura básicos.

Esta aplicación conjuga la utilización de animaciones, imágenes estáticas y vídeos, con la cobertura de locuciones, textos en pantalla, sonidos y melodías que permiten realizar tanto sesiones de sensibilización y acercamiento a Internet de 50 minutos como cursos de iniciación de hasta 15 horas.

Desde un punto de vista de contenidos, la aplicación se estructura en:

- Una sección de registro del participante.
- Una sección de capacitación que, mediante una serie de juegos interactivos, permite al usuario familiarizarse con el ratón, el teclado y el interfaz de un sistema operativo estándar, entre otras cuestiones, de un ordenador doméstico.
- Una sección de sensibilización que, mediante ejemplos, permite conocer Internet y sus servicios y funcionalidades como: Web, conversación en línea (chat), foros, correo electrónico, banca y comercio electrónico, administración electrónica, internet en el móvil, etc.

Toda la aplicación mantiene una estética asimilable a la campaña “Todos.es”, incluyendo los logos de las entidades que promueven dicha campaña.

La aplicación está desarrollada tanto en castellano como en catalán, en un formato Web, ejecutable tanto ‘off-line’ como, adecuadamente instalada, ‘on-line’ desde cualquier navegador en los sistemas operativos Ms Windows y aquellos basados en Linux (Linex, Guadalinux, Molinux...).

En previsión de lo establecido en la cláusula 5.2 del Convenio, Red.es pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma un soporte con una copia del software básico y de aprendizaje en el momento de puesta a disposición de los Telecentros Itinerantes. El suministro de copias ulteriores deberá realizarse por la Comunidad Autónoma.

ANEXO III

GUÍA DE INTERNET PARA PRINCIPIANTES

Descripción: La guía del principiante es un documento explicativo que, mediante un lenguaje sencillo y a través de esquemas, describe el ordenador y sus funciones, Internet y sus utilidades.

Los contenidos de la guía se estructuran en los siguientes apartados:

- El Ordenador:
 - ¿Qué utilidad tiene?
 - ¿Qué componentes tiene un ordenador?
 - ¿Cómo puedo empezar a usar un ordenador?
 - ¿Cómo se maneja el ratón?
 - ¿Cómo se utiliza el teclado?
 - ¿Qué puedo hacer si no tengo ordenador y quiero resolver mis dudas y aprender a manejarlo?
- Internet y la comunicación:
 - ¿Qué es Internet?
 - ¿Dónde está Internet?
 - ¿Qué es necesario para conectarse a Internet?
 - ¿Qué forma tengo de comunicarme y de obtener información de Internet?
 - Navegando por Internet
 - Correo electrónico
- Campaña de comunicación “Todos en Internet”
 - Programas en marcha
 - Servicios para Internet
 - Observatorio y estudio
- Glosario

La guía está desarrollada en castellano y se presenta en el formato Quark Express.

En previsión de lo establecido en la cláusula 5.2 del Convenio, Red.es pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma un soporte con una copia de la guía del principiante en el momento de puesta a disposición de los Telecentros Itinerantes. El suministro de copias ulteriores deberá realizarse por la Comunidad Autónoma.

ANEXO IV

PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPLOTACIÓN DE TELECENTROS ITINERANTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INTRODUCCIÓN

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, a través del Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre, gestionado por la Asociación Regional de Universidades Populares (AUPEX) con el apoyo de Ayuntamientos y otras entidades, viene garantizando desde 1999-2006 la incorporación de aquellos sectores de la población que, por condicionantes sociales, económicos y geográficos, podían quedar al margen de la Sociedad de la Información.

La apuesta por el software libre con GNU-LINEX (2002) y su implantación en nuestra comunidad en todos los niveles sociales a través los proyectos estratégicos de la Junta de Extremadura y la rápida difusión del mismo a escala nacional e internacional provoca la urgente necesidad de establecer un marco estratégico de acción para conformar un entorno estructurado que permita el uso del software libre de manera eficiente y eficaz, siguiendo un plan continuo de formación en las herramientas que se ponen a nuestra disposición dirigido a los actores que intervienen en estas acciones en cuya sistematización interviene también el Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre de Extremadura.

Extremadura avanza con paso firme y con un modelo contrastado de inmersión real en la Sociedad del Conocimiento que hay que generalizar e implantar en todo el territorio.

Hay que consolidar actuaciones en un proyecto global, tanto en el campo de la Educación, como apoyando la creación de empresas basadas en nuevas tecnologías, o generalizando ambiciosos Planes de Alfabetización Tecnológica. Mantenerlo con garantías de éxito va a depender sobremanera de un elemento externo que permita culminar este trabajo llegando a la totalidad del territorio extremeño (actualmente el Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre de Extremadura se encuentra implantado en 33 de los 386 municipios existentes en la región).

Y en este marco, pretendemos aprovechar los recursos que desde la Entidad Pública Empresarial, Red.es, se ponen a disposición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de los Telecentros Itinerantes para toda la Región y su gente.

OBJETIVOS

— Los avances a producir en Extremadura en el periodo 2006-2009, pasan por la consecución de los siguientes objetivos:

GENERALES:

- Incrementar el acceso libre y democrático de los extremeños a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Poner a disposición de los extremeños y nuestros aliados programas de software libre.
- Formar equipos de Formación de Formadores en alfabetización tecnológica.
- Generar contenidos para la Red y la Intranet.
- Potenciar los espacios de encuentro sociales y virtuales, poniendo en valor las redes de colaboración y generando proyectos de transformación.
- Generar y difundir las Buenas Prácticas provocando el efecto multiplicador en nuestra geografía: Europa y Latinoamérica.

ESPECÍFICOS PARA 2006:

- Sensibilizar y Motivar hacia la incorporación de los municipios y mancomunidades extremeños en la Sociedad de la Información.
- Mostrar al ciudadano y ciudadana las oportunidades de la e-administración.
- Alfabetizar tecnológicamente a responsables políticas y a los trabajadores y trabajadoras municipales.
- Potenciar, la web del servicio al ciudadano, en la e-admon local, como medio de comunicación rápido y eficaz.
- Desarrollar experiencias piloto de diferentes herramientas Tecnológicas al servicio de la ciudadanía Extremeña.

ACTIVIDADES

Las estrategias de alfabetización tecnológica de la población extremeña, además de buscar la adquisición de destrezas básicas tecnológicas, promueven el aprovechamiento de la red para generar valor (económico, cultural y social) a nuestra comunidad, participando activamente en la generación de contenidos y proyectos.

Aprender a navegar y utilizar Internet, mantener y usar el correo electrónico, la comunicación instantánea, el chat y la videoconferencia como medio de relación y comunicación, diseñar portales y páginas Web,... son las destrezas básicas y especializadas que adquiere el usuario.

Además, orientar la formación del ciudadano y ciudadana extremeña hacia la e-administración es un avance necesario para garantizar el aprovechamiento de la Sociedad de la Información.

Las acciones que se proponen llevar a cabo, durante el periodo 2006-2009, para cumplir los objetivos anteriormente marcados son las siguientes:

ACCIÓN ESTRATÉGICA 1: ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

Multiplificación del Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre, con la utilización de la infraestructura y equipamiento existente en el territorio, al que se sumará el de los Telecentros Itinerantes.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 2: PLAN DE FORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS.

— Seminarios Itinerantes de Generación y sistematización de Metodologías, Contenidos y Desarrollo de la Alfabetización Tecnológica.

— Jornadas y programas de formación y capacitación tecnológica especializada en alfabetización tecnológica y software libre.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 3: DESARROLLO DE ACCIONES INNOVADORAS.

Orientadas a:

— Acciones capaces de convocar en un corto periodo de tiempo a un público masivo, dando vitalidad y dinamismo al proyecto. La participación activa en las Party-Link, Congresos relevantes. Foros Internacionales, Feria de las TIC y el Software libre... El objetivo es desarrollar una de estas acciones al trimestre.

— Acciones que provoquen la generalización del PAT, su implantación y gestión institucional.

— Formación on-line para los trabajadores y trabajadoras de las administraciones locales que tendrán su primer encuentro con las tecnologías en los Telecentros Itinerantes.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 4: DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y RECOPIACIÓN DE LA TRADICIÓN EXTREMEÑA.

Promoviendo:

— La implicación de colectivos de jóvenes, mayores y agentes culturales, que además alfabetizarse tecnológicamente, descubrir nuevas formas de comunicación y favorecer las relaciones intergeneracionales, ponen de manifiesto la unión que existe entre la cultura y su refuerzo en la red.

— El descubrimiento de personas interesadas, futuros artistas y creadores, que tienen afición, habilidad, o interés por la escritura, el diseño, la pintura o la fotografía.

— La aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a la Creatividad.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 5: ESPACIOS DE ENCUENTRO SOCIAL Y VIRTUAL.

— Estas acciones están provocando la apertura, el conocimiento, el acercamiento y el trabajo en red de personas que comparten los mismos intereses.

— Diseño de proyectos locales y regionales en el que se aborden cuestiones de género, medioambientales, relacionadas con el empleo, la cooperación, la e-administración o la construcción europea.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 6: ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS Y GUÍAS DE LA ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Se van a centrar en el análisis del impacto del Plan de Alfabetización Tecnológica en la Región, en la recogida de avances producidos en la Sociedad extremeña en su conjunto y en la sistematización de los procesos.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 7: CREACIÓN REDES DE COLABORACIÓN.

La potenciación de los recursos y las redes de colaboración existentes en Extremadura España y Latinoamérica, entre organizaciones, asociaciones y profesionales, nos debe propiciar el marco idóneo para desarrollar proyectos estratégicos capaces de provocar el efecto multiplicador en el periodo 2006-2009.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 8: GENERALIZACIÓN DEL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA Y LA RADIO EN INTERNET.

La finalidad es fomentar y ampliar la comunicación y las relaciones, mostrando las múltiples aplicaciones que estas herramientas tecnológicas nos ofrecen en la difusión de información y conocimiento de otras realidades, reuniones de trabajo, formación, congresos y encuentros o contactos con otras culturas.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 9: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS MULTIMEDIA.

Trasladar los contenidos generados a diferentes soportes multimedia que permitan divulgar el trabajo realizado y los proyectos por los que se apuestan en Extremadura, realizados gracias a los Telecentros Itinerantes.

Evaluación Continua:

1. Resultados obtenidos por acciones.

2. Resultados obtenidos por centros fijos y móviles.

3. Análisis del número de población que nos queda por llegar, plan de actuación y acciones de futuro.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016555.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea que une C.T. Plaza Santa Marta (44450) y C.T. Agustina de Aragón (44318).

Final: Entrada y salida de C.T. proyectado Garaje Maritent.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Calle Agustina de Aragón en el T.M. de Badajoz.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 2 | 20,000 / 0,380 / 0,220 |

Potencia total en transformadores en KVA: 2.000.

Emplazamiento: Badajoz. C/ Agustina de Aragón, Garaje Maritent en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 34.517,50.

Presupuesto en pesetas: 5.743.229.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016555.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016658.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 24,000 / 20,000 / 0,398 |

Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.

Emplazamiento: Centro Comercial Huerta Rosales.

Presupuesto en euros: 15.799,00.

Presupuesto en pesetas: 2.628.732.

Finalidad: Mejora suministro eléctrico en barriada Huerta Rosales.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016658.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016682.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente n.º A417108 (Paso aéreo/subt.) L.M.T. "Llerena II" propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente n.º A417109 (Paso aéreo/subt.) L.M.T. "Llerena II" propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Llerena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,210.

Emplazamiento de la línea: Zona perimetral del recinto ferial del T.M. de Llerena.

Presupuesto en euros: 27.979,01.

Presupuesto en pesetas: 4.655.316.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016682.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-025074-016670.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| I | 20,000 / 15,000 |
| | 0,380 / 0,220 |

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Jerez de los Caballeros. Calle San Antón, s/n. (Junto a Ermita) en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 11.587,80.

Presupuesto en pesetas: 1.928.048.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-025074-016670.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001998-016716.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, n.º 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación transformadora de Félix González, S.A.

Final: C.T. proyectado "Almendralejo".

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,134.

Emplazamiento de la línea: Nueva urbanización del Sector S16-A y alrededores del T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------------|
| 2 | 13,200 / 20,000 0,400 / 0,230 |
| 2 | 13,200 / 20,000 0,400 / 0,230 |
| 2 | 13,200 / 20,000 0,400 / 0,230 |

Potencia total en transformadores en KVA: 3.780.

Emplazamiento: Don Benito. Nueva urbanización del Sector S16-A y alrededores del T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 81.703,73.

Presupuesto en pesetas: 13.594.357.

Finalidad: Suministro eléctrico a nueva urbanización.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016716.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 711 de 18 de septiembre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 1241/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.241 de 2004, promovido por el procurador de los Tribunales D. Antonio

Crespo Candela, en nombre y representación de “Almacenes y Transportes de Extremadura, S.L.”, siendo la parte demanda la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 22 de abril de 2004 de la Consejería de Economía y Trabajo, que declaraba a la actora decaída en su derecho a percibir la subvención concedida por la contratación indefinida de trabajadores, y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, ha recaído sentencia firme, dictada el dieciocho de septiembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 711/2006 dictada con fecha de 18 de septiembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Antonio Crespo Candela en nombre y representación de “Almacenes y Transportes de Extremadura, S.L.”, contra la Resolución de fecha 22.04.2004 de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura a que se refieren los presentes autos y en su virtud debemos declarar que la misma no es ajustada a derecho por caducidad del procedimiento, y en su virtud la anulamos sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, a 29 de septiembre de 2006.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003,
D.O.E. n.º 89 de 31 de julio),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-016653.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, S.L. con domicilio en: Granja de Torrehermosa, C/ Concejo, s/n. solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Eléctrica Granja de Torrehermosa, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| I | 15,000 / 20,000 |
| | 0,380 / 0,220 |
| | 0,127 / |

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Granja de Torrehermosa. C/ Real en el T.M. de Granja de Torrehermosa.

Presupuesto en euros: 17.221,00.

Presupuesto en pesetas: 2.865.333.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-016653.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 3 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000237-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2039 de LAMT "Circunvalación" derivación al C.T. "Santuario de la Montaña" de S.T. Cáceres.

Final: C.T. "Santuario de la Montaña" proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / 13,200 / |

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Cáceres. Proximidades del santuario de la Montaña en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 10.501,46.

Presupuesto en pesetas: 1.747.296.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000237-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 4 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016600.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Centro de Seccionamiento Cantalgallo n.º 46902 S/C (Existente).

Final: C.T. Cantalgallo n.º 46831 (Existente).

Términos municipales afectados: Llerena.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 6,027.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 38.

Crucetas: Bóveda.

| Aisladores: | Tipo | Material |
|-------------|------------|----------|
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Paraje "Cantalgallo", junto a Ctra. N-432, en zona Sur-Oeste del T.M. de Llerena.

Presupuesto en euros: 128.484,88.

Presupuesto en pesetas: 21.378.085.

Finalidad: Atender la demanda energética en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016600.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002131-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 2 | 24,000 / 20,000 / 13,200 / |

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Plasencia. Plaza Luis de Zúñiga.

Presupuesto en euros: 8.139,73.

Presupuesto en pesetas: 1.354.337.

Finalidad: Reforma y aumento de potencia (de 630 a 1.260 KVAS) del C.T. "Rosal de Ayala I", para mejorar la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002131-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 4 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007839-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|-------------------------------------|
| 1 | 20,000 / 400,000 / 13,200 / 230,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Cáceres. Parcela 43, polígono 18.

Presupuesto en euros: 7.828,47.

Presupuesto en pesetas: 1.302.548.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007839-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 4 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016674.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LAMT. S/C AP. 5009 proyectado-AP. 5011. Proyectado LAMT Siruela de STR. Talarrubias LAMT D/C AP. 5010 (Misma línea) RSMT. AP. n.º 6 proyectado de KAMT derivación hospital.

Final: LAMT D/C AP. 5010 proyectado LAMT Siruela de STR. Talarrubias. LAMT D/C. Apy. n.º 6 LMT derivación hospital. RSMT Celdas C.T. del futuro hospital.

Términos municipales afectados: Talarrubias.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,952.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Rectas.

| Aisladores: | Tipo | Material |
|-------------|------------|----------|
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Proximidades del hospital Siberia-Serena Este en el T.M. de Talarrubias.

Presupuesto en euros: 41.401,41.

Presupuesto en pesetas: 6.888.615.

Finalidad: Suministrar alimentación eléctrica al futuro hospital Siberia-Serena Este de Talarrubias.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016674.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en los recursos contencioso-administrativos tramitados por procedimientos ordinarios n.ºs 266, 315 y 287/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, sobre admisión de alumnos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición de los recursos contencioso-administrativos tramitados mediante procedimiento ordinario n.ºs 266, 315 y 287/2006, seguidos a instancias de Gregorio Montes Salas, Rosa María García Gaitán e Ignacio Mira Servet y otros, interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección Provincial de Educación sobre escolarización en el Colegio Salesiano "Ramón Izquierdo" de Badajoz.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el

plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 18 de octubre de 2006.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en los recursos contencioso-administrativos tramitados por procedimientos ordinarios n.ºs 268 y 303/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, sobre admisión de alumnos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se hace pública la interposición de los recursos contencioso-administrativos tramitados mediante procedimiento ordinario n.ºs 268 y 303/2006, seguidos a instancias de Antonio Rubio Núñez y Fulgencio Gutiérrez Rodríguez, respectivamente, interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección Provincial de Educación sobre escolarización en el Colegio Salesiano “Ramón Izquierdo” de Badajoz.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 18 de octubre de 2006.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 99/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a

entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años). Por Orden de 27 de febrero de 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 31, de 14 de marzo, se convoca dicho plan de subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar parcialmente los gastos derivados de la construcción de nuevos centros, de la remodelación o ampliación de espacios en centros ya existentes y/o del equipamiento de nuevas plazas.

En el ejercicio 2006, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 760 00 (Código de Proyecto 2006140030009).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 99/2005, 12 de abril, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2006 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida a 13 de octubre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

| LOCALIDAD | PROYECTO | CUANTÍA CONCEDIDA |
|----------------------|--------------|-------------------|
| LA CORONADA | Creación | 71.584,22 |
| MONESTERIO | Creación | 39.842,50 |
| LA ZARZA | Creación | 59.259,91 |
| | Equipamiento | 30.000,00 |
| FUENTES DE LEÓN | Equipamiento | 23.116,06 |
| PUEBLA DE LA CALZADA | Creación | 69.908,25 |
| MIRANDILLA | Creación | 78.205,36 |

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 100/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años). Por Orden de 16 de marzo de 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 39, de 1 de abril, se convoca dicho plan de subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar total o parcialmente los gastos de funcionamiento, referidos al periodo de tiempo en el que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año correspondiente.

En el ejercicio 2006, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 (Códigos de Proyecto 200614003000700 y 200014003001300).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 100/2005, 12 de abril, la resolución de las subvenciones será

objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2006 que aparece consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida a 13 de octubre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

| ENTIDAD | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|--------------------------|----------------------|
| Malpartida de Plasencia | 35.000,00 € |
| Don Benito | 35.000,00 € |
| Casar de Cáceres | 35.000,00 € |
| Trujillo | 28.949,05 € |
| Navalvillar de Pela | 35.000,00 € |
| Oliva de la Frontera | 35.000,00 € |
| Alburquerque | 12.567,30 € |
| Valverde de Leganés | 35.000,00 € |
| Talarrubias | 14.033,26 € |
| Quintana de la Serena | 33.980,25 € |
| Almendralejo | 35.000,00 € |
| Pinofrankeado | 24.500,00 € |
| Arroyo de la Luz | 24.500,00 € |
| Fuente de Cantos | 24.500,00 € |
| Torrejoncillo | 24.500,00 € |
| Zalamea de la Serena | 24.500,00 € |
| Cabezuela del Valle | 24.500,00 € |
| Sierra de Fuentes | 24.500,00 € |
| Piornal | 24.500,00 € |
| Hornachos | 24.500,00 € |
| Hervás | 24.500,00 € |
| Villar del Rey | 17.500,00 € |
| Peraleda de la Mata | 17.500,00 € |
| Santa Amalia | 17.500,00 € |
| Salvaleón | 14.949,05 € |
| Aldeanueva de la Vera | 17.500,00 € |
| Calzadilla de los Barros | 17.500,00 € |
| Madroñera | 17.500,00 € |
| Guadalupe | 17.500,00 € |
| Aceuchal | 17.500,00 € |
| La Parra | 12.944,93 € |

| | |
|---------------------------|-------------|
| Vegaviana | 17.500,00 € |
| Monterrubio la Serena | 17.500,00 € |
| Salvatierra de los Barros | 17.500,00 € |
| Villalba de los Barros | 17.500,00 € |
| La Albuera | 17.500,00 € |
| Almoharín | 17.500,00 € |
| Aliseda | 15.906,81 € |
| Berlanga | 13.731,55 € |
| Granja de Torrehermosa | 17.500,00 € |
| Santa Marta de los Barros | 17.500,00 € |
| Torreorgaz | 13.058,84 € |
| Navas del Madroño | 11.500,00 € |
| San Pedro de Mérida | 9.949,05 € |
| Casatejada | 9.709,86 € |
| Majadas de Tiétar | 10.154,36 € |
| Ruecas | 11.405,61 € |
| Torrefresneda | 11.500,00 € |
| Valdehornillos | 11.500,00 € |
| Campillo de Llerena | 11.500,00 € |
| Pueblonuevo del Guadiana | 7.230,83 € |
| Ahigal | 9.849,05 € |
| Valdelacalzada | 5.949,05 € |
| Hernán Cortés | 11.500,00 € |
| Serradilla | 11.500,00 € |
| Torrejón el Rubio | 8.935,61 € |
| Acehúche | 11.500,00 € |
| Baños de Montemayor | 11.500,00 € |
| Casas del Monte | 11.500,00 € |
| Guadiana del Caudillo | 11.500,00 € |
| Medellín | 11.500,00 € |
| Cañaveral | 11.132,02 € |
| El Torviscal | 11.500,00 € |
| Logrosán | 11.500,00 € |

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Abadía | 8.578,32 € |
| Aldeanueva del Camino | 11.500,00 € |
| Caminomorisco | 11.500,00 € |
| Campo Lugar | 10.376,97 € |
| Guijo de Galisteo (El Batán) | 8.421,05 € |
| Mirabel | 7.918,65 € |
| Palazuelo | 8.262,58 € |
| Puebla de Alcollarín | 7.949,06 € |
| Rena | 8.378,45 € |
| Villar de Rena | 7.507,88 € |
| Vivares | 11.500,00 € |
| Zurbarán | 9.637,84 € |
| Jerte | 11.500,00 € |
| Barcarrota | 9.500,00 € |
| Pedroso de Acim | 9.500,00 € |
| Casas de Millán | 8.230,90 € |
| San Vicente de Alcántara | 9.500,00 € |
| Brozas | 5.949,06 € |
| Tiétar del Caudillo (Talayueta) | 9.500,00 € |
| Navaconcejo | 9.500,00 € |
| San Martín de Trevejo | 8.126,30 € |
| Ribera del Fresno | 9.500,00 € |
| Cabrero | 9.500,00 € |
| Gargáligas | 9.500,00 € |
| Casas del Castañar | 9.500,00 € |
| Mohedas de Granadilla | 9.500,00 € |
| El Torno | 6.500,00 € |
| Fuente del Arco | 6.500,00 € |
| Castañar de Ibor | 6.500,00 € |
| Barrado | 6.500,00 € |
| Rebollar | 6.500,00 € |
| Tornavacas | 6.500,00 € |
| Los Guadalperales | 6.500,00 € |

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 100/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años). Por Orden de 16 de marzo de 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 39, de 1 de abril, se convoca dicho plan de subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar total o parcialmente los gastos de funcionamiento, referidos al periodo de tiempo en el que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año correspondiente.

En el ejercicio 2006, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 489 00 (Códigos de Proyecto 20014003000600).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 100/2005, 12 de abril, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2006 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el D.O.E. de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue publicada.

Mérida a 13 de octubre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

| ENTIDAD | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|--|----------------------|
| Cruz Roja Española - Badajoz | 12.589,64 € |
| Consorcio Jarandilla Educación - Jarandilla de la Vera | 7.801,89 € |
| Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular - Losar de la Vera | 23.292,53 € |
| Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular - Rosalejo | 16.416,94 € |

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 394/2006.

DOÑA ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS, SECRETARIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 394-2006 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 12-9-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Dña. Marta Durán Martín, Dña. Francisca Palacios Sosa y Dña. Mercedes Sánchez Galán, contra la sentencia de fecha 27-7-2005, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz en sus autos número 113/2005, seguidos a instancia de las recurrentes frente a COAG Extremadura, Centro Comarcal de Jóvenes Agricultores de Miajadas, Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Cáceres e Iniciativa Rural COAG, en reclamación por cantidad y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia”.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Cáceres, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a diecisiete de octubre de dos mil seis.

La Secretario Judicial,
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

EDICTO de 19 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 493/2006.

DOÑA ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS, SECRETARIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 493-2006 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 10-10-2006, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Sr. Letrado D. Diego Ángel Ballesteros Martínez, en nombre y representación de D. Francisco José Acacio Agúndez, contra la sentencia de fecha 15 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en sus autos número 519/2005, seguidos a instancia del recurrente, frente a Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad, la Fraternidad Muprespa, Trigo Méndez, S.L., y Hostelería La Roca, S.L., en reclamación por incapacidad permanente, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia”.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Trigo Méndez, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a diecinueve de octubre de dos mil seis.

La Secretario Judicial,
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE DON BENITO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 22/2006.

Asunto: Juicio Verbal 22/06.

Demandante: Heliodoro Casado González.

Demandado: Ángel Cortés Merchán.

En el procedimiento expresado se ha dictado sentencia cuyo fallo tiene el siguiente pronunciamiento:

“Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Doña María Teresa Cidoncha Olivares, en nombre y representación de Doña Eliodora Casado González contra D. Ángel Cortés Merchán y en consecuencia condeno a éste a satisfacer a abonar a Doña Eliodora Casado González la cantidad de setecientos cincuenta y un euros con veinticinco céntimos (751,25 €) en concepto de rentas devengadas y no pagadas derivadas del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Escuelas n.º 6 de la localidad de Vivares, correspondientes a las mensualidades transcurridas entre octubre de 2004 hasta febrero de 2005, ambas inclusive, más los intereses legales que correspondan.

Asimismo, deberá satisfacer los consumos impagados correspondientes a la vivienda desde el mes de septiembre de 2004, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, más los intereses legales que correspondan.

Habida cuenta de la expiración del contrato de arrendamiento de la vivienda, y por las causas expresadas en el fundamento segundo de la presente resolución que en aras de la presente resolución se dan aquí por reproducidas, los propietarios de la vivienda antes dicha tienen plena disponibilidad de la vivienda, pudiendo acceder a la misma en cualquier momento.

Aún cuando la estimación de la demanda es parcial, las costas del procedimiento deberán ser satisfechas por el demandado, por las causas expresadas en el fundamento jurídico tercero.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndose saber que la misma no es firme, pudiendo preparar Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, Doña Ana Sancho Aranzasti, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Don Benito”.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado Ángel Cortés Merchán, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente en Don Benito, a 2 de octubre de 2006.

La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipos y aplicativos informáticos para la informatización de la ventanilla única en Extremadura. Expte.: SH-08/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Presidencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- Número de expediente: SH-08/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de Contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro de equipos y aplicativos informáticos para la informatización de la ventanilla única en Extremadura.
- Lotes: No procede.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- Forma: Contratación Directa de Bienes que han sido objeto de determinación de tipo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.709,82 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17/10/06.
- b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 83.709,82 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Secretario General, P.D. Orden de 01/03/00 D.O.E. n.º 32, de 18/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Manuel Márquez González por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 5 de octubre de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Pedro Manuel Márquez González con D.N.I. número 088354655.

Último domicilio conocido: Ctra. de Olivenza km. 7,200. 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente: SEPB-00042 del año 2006 seguido por Carecer de licencia municipal de apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00042 del año 2006, incoado a D. Pedro Manuel Márquez González con D.N.I. número 088354655, por carecer de licencia municipal de apertura, en

cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular destinada a Sala de Fiestas y denominado “Coyote”, sito en Ctra. 112 Km. 71,500 de Villanueva del Fresno, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 23,20 horas del día 8/02/2006, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella”.

II. En trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 5 de junio de 2006 se solicitó a los agentes actuantes para la ratificación de la denuncia de fecha 8 de febrero de 2006, recibíendose ésta el día 12 de julio de 2006 en la que se reafirman en la misma.

Asimismo y con la misma fecha se solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno para que certificara acerca de la licencia municipal de apertura del establecimiento, recibíendose éste el día 17 de agosto de 2006.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores, así como por el certificado que obra en el expediente emitido por el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno en el que textualmente se certifica que el establecimiento carece de licencia municipal de apertura para el desarrollo de ninguna actividad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto) y en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz, a 11 de septiembre de 2006. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Amojonamiento y desbroce de la red de caminos Z.C.P. de Benquerencia de la Serena”. Expte.: 0651041FO031.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0651041FO031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Amojonamiento y desbroce de la red de caminos Z.C.P. de Benquerencia de la Serena (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 26 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 137.018,99 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Informes y Proyectos, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 116.450,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de aeronaves para aplicaciones aéreas en la campaña contra la procesionaria del pino”. Expte.: 0622121FO036.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0622121FO036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de aeronaves para aplicaciones aéreas en la campaña contra la procesionaria del pino.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de septiembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.463,45 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
b) Contratista: Ángel Martínez Ridao, Tratamientos Aéreos.
c) Importe de adjudicación: 64.993,93 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2006 relativo al depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial denominada “Cicerones”, inscrita bajo n.º 10/492.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 1 de septiembre de 2006 fueron presentados a depósito en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres los Estatutos de la Asociación Empresarial denominada “Cicerones”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/492; domiciliada en la localidad de Santibáñez el Alto (Cáceres), Embalse de Borbollón, Ctra. Moraleja-Guijo de Coria, Km. 10, extendiendo su ámbito territorial a la provincia de Cáceres e integrando en su ámbito funcional a empresarios de diversos sectores empresariales (hostelería, gastronomía, artesanía, deportes, medioambiente, etc.), relacionados con el turismo.

Son otorgantes y firmantes del Acta fundacional, de fecha 30 de agosto de 2006, D. Ramón Torres García-Ortega, con D.N.I. 7.010.465-L; D. Efrén Martín Laspalas, con D.N.I. 7.000.090-V; D. Gregorio Naharro Barquilla, con D.N.I. 11.762.502-A y D.ª Susana Cordobés Araujo, con D.N.I. 11.797.153-Q.

Examinada la documentación presentada, con fecha 6 de septiembre de 2006, se requiere a la citada Organización para que subsane diversas deficiencias encontradas en la misma; habiéndose aportado dicha subsanación con fecha 19 de septiembre de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 19 de septiembre de 2006, a partir del cual, transcurridos veinte días, la Entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 6 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10189-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Minería del Río Alagón, S.L., con C.I.F.: B24513897, y con domicilio en C/ Teide, n.º 27, vivienda 10 de Salamanca (Salamanca), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10189-00, “Almendro”, 294 cuadrículas mineras, Bohonal de Ibor, Castañar de Ibor, Garvín, Peraleda de San Román, Valdelacasa de Tajo y Villar del Pedroso (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

| <u>Nº VÉRTICE</u> | | <u>PERÍMETRO</u> | <u>LONGITUD</u> | <u>LATITUD</u> |
|-------------------|----|------------------|-----------------|----------------|
| 1 | PE | | W 5° 27' 0'' | N 39° 46' 20'' |
| 2 | PE | | W 5° 23' 40'' | N 39° 46' 20'' |
| 3 | PE | | W 5° 23' 40'' | N 39° 45' 40'' |
| 4 | PE | | W 5° 20' 0'' | N 39° 45' 40'' |
| 5 | PE | | W 5° 20' 0'' | N 39° 46' 0'' |
| 6 | PE | | W 5° 19' 0'' | N 39° 46' 0'' |
| 7 | PE | | W 5° 19' 0'' | N 39° 45' 40'' |
| 8 | PE | | W 5° 18' 40'' | N 39° 45' 40'' |
| 9 | PE | | W 5° 18' 40'' | N 39° 45' 20'' |
| 10 | PE | | W 5° 18' 20'' | N 39° 45' 20'' |
| 11 | PE | | W 5° 18' 20'' | N 39° 45' 0'' |
| 12 | PE | | W 5° 14' 0'' | N 39° 45' 0'' |
| 13 | PE | | W 5° 14' 0'' | N 39° 46' 20'' |
| 14 | PE | | W 5° 13' 20'' | N 39° 46' 20'' |
| 15 | PE | | W 5° 13' 20'' | N 39° 46' 40'' |
| 16 | PE | | W 5° 13' 0'' | N 39° 46' 40'' |
| 17 | PE | | W 5° 13' 0'' | N 39° 47' 0'' |
| 18 | PE | | W 5° 12' 40'' | N 39° 47' 0'' |
| 19 | PE | | W 5° 12' 40'' | N 39° 47' 20'' |
| 20 | PE | | W 5° 11' 40'' | N 39° 47' 20'' |
| 21 | PE | | W 5° 11' 40'' | N 39° 47' 0'' |
| 22 | PE | | W 5° 10' 40'' | N 39° 47' 0'' |
| 23 | PE | | W 5° 10' 40'' | N 39° 44' 20'' |

| | | | |
|----|----|---------------|----------------|
| 24 | PE | W 5° 9' 40'' | N 39° 44' 20'' |
| 25 | PE | W 5° 9' 40'' | N 39° 42' 20'' |
| 26 | PE | W 5° 12' 40'' | N 39° 42' 20'' |
| 27 | PE | W 5° 12' 40'' | N 39° 44' 0'' |
| 28 | PE | W 5° 20' 40'' | N 39° 44' 0'' |
| 29 | PE | W 5° 20' 40'' | N 39° 44' 20'' |
| 30 | PE | W 5° 22' 20'' | N 39° 44' 20'' |
| 31 | PE | W 5° 22' 20'' | N 39° 44' 40'' |
| 32 | PE | W 5° 27' 0'' | N 39° 44' 40'' |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Cáceres, a 9 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la Organización Sindical denominada “Sindicato de Comisiones de Base de Extremadura” (en siglas CO.BAS - Extremadura). Expte.: CA/202.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8), se hace público:

Que el día 25 de septiembre de 2006, fueron presentados a depósito, Acta de constitución y Estatutos, de la organización sindical denominada Sindicato de comisiones de base de Extremadura (en siglas CO.BAS - Extremadura), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/202, domiciliada en C/

La Hiedra, n.º 26, de Badajoz, que se configura como sindicato, cuyos ámbitos funcional y territorial comprenden “la totalidad de los sectores productivos dentro del ámbito territorial de Extremadura”.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 26 de julio de 2006, en nombre y representación de la organización sindical: D. Alfonso Franganillo Hermoso, D. Gabriel Benítez Martín, D. José Fernando Benítez Martín, D. Fernando Acedo García y D.ª M.ª Pilar Rodríguez Ruiz.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11 b) y 171 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de

abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2006 de modificación de resolución a la empresa “LP-Brothers Venturecapital, S.L.”.
Expte.:AD-05-0285-1.

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente AD-05-0285-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: Declarar a LP-Brothers, Venturecapital, S.L., titular del expediente AD-05-0285-1 decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de septiembre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 13 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2006 de notificación de apertura de trámite de audiencia a la empresa “IDEX, Ingeniería y Diseño Industrial Extremeño, S.L.”.
Expte.:AD-05-0243-1.

Habiéndose intentado en varias ocasiones sin resultado la notificación al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente AD-05-0243-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“En relación con su expediente acogido a la línea de Ayudas para la promoción al Diseño para un proyecto consistente en rediseño de entidad corporativa, rediseño de página web y registro de marca corporativa, catalogado con el número AD-05-0243-1, se ha comprobado que:

Según resolución individual de fecha 15/09/05 el plazo de vigencia para realizar las actividades objeto de subvención era el 15/12/05. Según consulta realizada a la Oficina Española de Patentes y marcas la solicitud de registro de la marca “IDEX, Ingeniería y Diseño Industrial Extremeño, S.L.” cuyo titular es su entidad es de fecha 23/03/06. Por lo tanto, la partida de registro de marca por valor de 589,82 € ha sido realizada con posterioridad al plazo de vigencia y en consecuencia no se consideraría como justificada.

En consecuencia, se procedería a recalificar su expediente deduciendo las cantidades indicadas o en su caso a no liquidar ni abonar la subvención concedida y a dejar sin efecto la Resolución de concesión.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, 1 de agosto de 2006. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 13 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2006 de notificación de resolución a la empresa “Canódromo de Galgos, S.L.”.
Expte.: PY-06-0182-2.

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente PY-06-0182-2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: Declarar a Canódromo de Galgos, S.L., titular del expediente PY-06-0182-2 el archivo del mismo considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con el arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 8 de agosto de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 13 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2006 de notificación de resolución a D.ª Isabel Ríos Mata. Expte.:AD-06-0450-1.

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente AD-06-0450-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: Declarar a D.ª Isabel Ríos Mata, titular del expediente AD-06-0450-1 el archivo del expediente considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con el arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 18 de julio de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 13 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de “Equipamiento de mobiliario para el Campamento Público de Turismo de Valencia de Alcántara”.
Expte.: S-036/11/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-036/11/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Suministro de equipamiento de mobiliario para el Campamento Público de Turismo de Valencia de Alcántara”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 155.000,00 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 130.177,00 euros I.V.A incluido.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. R. 29/07/03; D.O.E. n.º 89, de 31/07/03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

EDICTO de 5 de octubre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1150/06.

Expediente: 1150/06.

Demandante: Francisco López Godoy.

Demandado: Inmocasa Servicios Inmobiliarios, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 16-11-2006.

Hora: 09:30.

Mérida, a 5 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de Autovía Autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz. Expte.: AT2006105.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2006105.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio Informativo de Autovía Autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 26.07.06. D.O.E.: 01.07.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.200.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Idom Servicios Integrales de Ingeniería, S.L. - Estudio Thuban, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 960.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de variante de Piornal, desde la CC-17.5 a la CC-13.9. Expte.: OBR2006106.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006106.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Variante de Piornal desde la CC-17.5 a la CC-13.9.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.08.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 820.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Extremadura Construcciones Nicolás, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 735.449,57 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. Juan Pedro Ribera Cerro el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras por el que se inicia un procedimiento sancionador en materia de carreteras, así como el pliego de cargos.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación del Acuerdo de Incoación del Director General de Infraestructuras relativo al expediente sancionador en materia de carreteras que a continuación se especifica de fecha 13 de septiembre de 2006 y el correspondiente Pliego de Cargos

de 14 de septiembre de 2006, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Denunciado: D. Juan Pedro Ribera Cerro. (D.N.I. n.º 44.776.168-K). Último domicilio conocido: Calle El Tercio, n.º 31, de Almendralejo (06200) (Badajoz).

Expediente: 0853-06-61.

Tipificación de la infracción: Infracción Muy Grave, artículo 45.3 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Normativa infringida: Artículo 45.3 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Sanción: 6.010,13 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Infraestructuras, según el artículo 47, párrafo 1.º, letra b) de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Órgano instructor: José Antonio García Marcelo.

El texto íntegro del Acuerdo de Incoación y del Pliego de Cargos se encuentra archivado en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Infraestructuras, JAVIER MANSO RAPADO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de gimnasio y urbanización interior en el Colegio Público Dulce Chacón de Cáceres”. Expte.: 13.01.164.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.164.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio y urbanización interior en el C.P. Dulce Chacón de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87, de 25/07/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

495.409,38 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Jiménez Nevado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 495.409,38 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación del servicio de “Mantenimiento de jardines de las Residencias Universitarias Mario Rosso de Luna y Muñoz Torrero de Cáceres”. Expte.: 03/04/07 (7016).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 03/04/07 (7016).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de jardines de las Residencias Universitarias “Mario Rosso de Luna” y “Muñoz Torrero” de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones de las Residencias Universitarias “Mario Roso de Luna” y “Muñoz Torrero” de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01/01/2007 al 31/12/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 37.000 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-29.
- e) Telefax: 924-00-75-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, 5 de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 23 de octubre de 2006. La Secretaria General, P.D. 31.01.05, D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, del suministro de "Reposición de mobiliario para varios centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 01/7103/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/7103/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36150000.

a) Descripción del objeto: Reposición de mobiliario para varios centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 125.566,31 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780 - 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el 13 de junio de 2006, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, del suministro de "Reposición de material didáctico para varios centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 01/7104/06.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/7104/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100.

- a) Descripción del objeto: Reposición de material didáctico para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 34.367,40 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780 - 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

b) Contratista: Exmoarte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y siete mil euros, (297.00,00 €).

Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Centro de Interpretación de la Torre del Alfiler en Trujillo. Expte.: RI062RE0202 I.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: RI062RE0202 I.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Centro de Interpretación de la Torre del Alfiler en Trujillo (Cáceres).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 86, de 22.07.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: trescientos mil euros (300.000,00 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29.09.06.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la ejecución y montaje museográfico del Museo del Corcho en San Vicente de Alcántara. Expte.: RI072RE0200 I.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

c) Numero de expediente: RI072RE0200 I.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución y montaje museográfico del Museo del Corcho en San Vicente de Alcántara (Badajoz).

b) Lugar de entrega: San Vicente de Alcántara.

c) Plazo de entrega: Dos meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 300.000 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

a) Provisional: 2% del importe de licitación (6.000 euros), en base al art. 35 del TRLCAP.

En la cuenta restringida de la Consejería de Cultura n.º 20100011020026297904.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 13 del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 22 de enero de 2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: 29 de enero de 2007, a las 9:30 horas, se procederá por parte de la mesa de contratación, a la calificación

de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", en la Sala de Juntas de esta Consejería.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- a) Consejería de Cultura (Red de Museos).
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924930331.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.culturaextremadura.com, Consultas Administrativas, Concursos.

Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro "Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social". Expte.: SE-06/18.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE-06/18.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 81, de fecha 11.07.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 164.270,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de agosto de 2006.

b) Contratista: Frimer, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 141.594,76 €.

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99, D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso mobiliario geriátrico para unidad de Alzheimer de la Consejería de Bienestar Social.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 82, de fecha 13.07.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 78.565,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28 de agosto de 2006.

b) Contratista: Vida Geriátrica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.272,61 €.

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99, D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición de diverso mobiliario geriátrico para unidad de Alzheimer de la Consejería de Bienestar Social” cofinanciado por la medida 5.9 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Expte.: SE-06/19.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: SE-06/19.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Panificadora El Nevero”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Panificadora El Nevero.

Último domicilio conocido: C/ Jose Martínez Ruiz de Azorín. Edificio Artemisa. Local 3. Mérida.

Expediente n.º: 426/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.3). (“Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (B.O.E. n.º 146, de 19 de junio), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: artículo 8 punto 12.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IX apartado 3).

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 11 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Cárnicas Extremeñas y Derivados Lácteos, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Cárnicas Extremeñas y Derivados Lácteos, S.L.

Último domicilio conocido: Ronda del Carmen, 17. Cáceres.

Expediente n.º: 270/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 10.

— Real Decreto 2087/1994, de 20 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carne fresca de aves de corral: Anexo I Capítulo XV.76 en relación con el Capítulo XIII.69 a).

— Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos de origen animal (B.O.E. n.º 36, de 11 de febrero): Anexo B Capítulo VII apartado 2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 9 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª María del Carmen López Barragán, “Ultramarinos Hermanos López”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que

a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: María del Carmen López Barragán. Ultramarinos Hermanos López.

Último domicilio conocido: C/ Manuel Godoy, 26. Badajoz.

Expediente n.º: 93/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero) por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: artículo 3.3. y Anexo, Capítulo I, punto 2 a, b y c, punto 4, punto 6, Capítulo V letra b) y Capítulo IX, puntos 2 y 3.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículos 3.2, 3.4, 3.6, 6.2 y 7.4.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre) por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 10 a) y 22.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 11 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Cafetería Restaurante, Estación de Servicio Campsa”, D. Manuel Hernández Roque.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Lobón, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Cafetería Restaurante, Estación de Servicio Campsa. D. Manuel Hernández Roque.

Último domicilio conocido: A-V, p. Km. 369,90. Lobón.

Expediente n.º: 485/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a).1. (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo I en su punto 1, punto 2 a), b) y c); Capítulo V; Capítulo IX puntos 3 y 4).

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 3 puntos 2 y 5; artículo 6. 2; art. 7.3 y Disposición Final Tercera.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 17 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Antonio Vargas Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, Bloque I-3.º C - 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/122-2006.

Normativa infringida:

— R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de

alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Coria.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 18 de octubre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006 sobre reforma de edificio destinado a alojamiento rural. Situación: paraje “El Chorlito”, parcela 59 del polígono 21. Promotor: Tierras de Dehesas, S.L., en Oliva de la Frontera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de edificio destinado a alojamiento rural. Situación: paraje “El Chorlito”, parcela 59 del polígono 21. Promotor: Tierras de Dehesas, S.L. Oliva de la Frontera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Juez”. Promotor: Finandive, S.L., en Talarrubias.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Juez”. Promotor: Finandive, S.L. Talarrubias.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 sobre construcción de granja de pollos. Situación: parcela E del polígono 14. Promotor: D.ª Noemi Labrador Escobar, en Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela).

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de granja de pollos. Situación: parcela E del polígono 14. Promotor: D.ª Noemi Labrador Escobar. Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso “Adquisición de equipos de anestesia y ventiladores de cuidados críticos con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100019322/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100019322/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de anestesia y ventiladores de cuidados críticos con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. núm. 74, de 24 de junio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 328.000 euros.

Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER en un 75% Medida 5.9.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Datex Ohmeda, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 318.000 €.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Secretario General. RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del “Servicio de alimentación del personal de guardia en los centros de atención primaria del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1100041832/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.-Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/99/1100041832/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de alimentación del personal de guardia en los centros de atención primaria del Servicio Extremeño de Salud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centros de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.048.213,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (60.964,26 €).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, núm. 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 382 560.
- e) Fax: 924 382 730.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo M; Subgrupo 6; categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 10 de diciembre de 2006.
Como este día cae en domingo la fecha de presentación de ofertas pasa al lunes día 11/12/2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, núm. 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas del Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, núm. 2.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: 29 de diciembre de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

20 de octubre de 2006.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***EDICTO de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 295/2006.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 295/2006.

Denunciado: D. Israel Suárez Fernández.

Domicilio: Cl. Francisco Orellana, 22. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del

presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 9 de octubre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 666/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 666/2006.

Denunciado: D. José María Hernández Rodríguez.

Domicilio: Ctra. N-630, km 490. Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.ñ de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de octubre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1014/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1014/2006.

Denunciado: Áridos Cipriano Gallego, S.A.

Domicilio: Avda. España, n.º 21-5.º-A (Cáceres).

Infracción: Art. 23.b) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de octubre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna para el acceso al Grupo D de los Auxiliares de Policía Local.

Mediante Resolución de Alcaldía de 17 de octubre de 2006 se han aprobado las Bases para el acceso al grupo D de los Auxiliares de Policía Local del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será de diez días a partir de la publicación del texto íntegro de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Benquerencia de la Serena, a 18 de octubre de 2006. El Alcalde, EMILIO A. CABALLERO TENA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de julio de dos mil seis, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 4, 5 y 6 de la manzana 2 de la Unidad de ejecución Cii-I “Cuartel Infanta Isabel”.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle antes citado, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. 2-I “Residencial Ronda” (Red de distribución de Gas Natural).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2006 ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de urbanización del Sector S.U.P. 2-I “Residencial Ronda” (Red de distribución de Gas Natural).

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 en relación con el 121.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre bases de la convocatoria para regular, mediante concurso-oposición por promoción interna, el acceso al Grupo B del Subinspector de la Policía Local.

Por Resolución de la Alcaldía número 114/2006, de fecha 18 de octubre, se aprobó el procedimiento de Concurso-Oposición, Promoción Interna, para el acceso al Grupo "B" del Subinspector Jefe de la Policía Local, de la Plantilla de este Ayuntamiento, que actualmente se encuentra encuadrado en el Grupo "C", de conformidad con el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Asimismo, se transcriben a continuación las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales:

Es objeto de la presente convocatoria regular, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, el acceso al Grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del Subinspector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrado, actualmente, en el Grupo C, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 74/2002, de 11 de junio por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Adminis-

tración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las presentes Bases y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos del aspirante:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, perteneciente a la Escala Técnica de la Policía Local, categoría Subinspector.

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá sustituirse mediante la debida acreditación, de la superación de un Curso en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura del nivel correspondiente y convalidado por el órgano competente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Si supera la prueba de promoción interna y no acredita haber superado un curso específico de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas, deberá superar dicho curso de formación y perfeccionamiento en la mencionada Academia.

Tercera. Presentación de la solicitud:

En la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, el aspirante deberá manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recoge, en la Base Segunda.

A la misma, el aspirante deberá acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con lo dispuesto

en las presentes Bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente, su no valoración.

Igualmente, en la instancia, el aspirante, en el caso que proceda, deberá hacer mención expresa de su compromiso para la obtención del Curso o Cursos correspondientes, en la forma reglamentaria que proceda, de forma, que el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

La instancia, dirigida al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancia será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Bases de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose, asimismo, el anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante queda vinculado a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de la solicitud, mediante escrito motivado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18,00 € que se abonarán mediante ingreso en la cuenta bancaria.

A la solicitud, deberá acompañar justificante del ingreso efectuado. Sólo se devolverá en caso de no ser admitido al concurso-oposición.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Cuarta. Admisión del aspirante:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando provisionalmente la admisión del aspirante o su exclusión a la presente convocatoria, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamien-

to, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamación, que, de haberla, será aceptada o rechazada en la Resolución por la que se apruebe definitivamente, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido en esta forma:

Presidente.

— El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

— Un representante de cada grupo político existente en la Corporación, con al menos el mismo nivel de titulación exigido para el puesto a cubrir.

— Un representante de la Junta de Extremadura.

— Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

— El delegado del personal funcionario del Ayuntamiento de Guareña.

Los representantes sindicales representativos en el Excmo. Ayuntamiento de Guareña, podrán asistir como observadores con voz pero sin voto.

Secretario:

— El de la Corporación o persona en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal. Este no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se tomarán por mayoría. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración

que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas será anunciado, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El aspirante será convocado en llamamiento único y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, la no presentación del aspirante al ejercicio obligatorio, en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección:

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas:

1.ª Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar los méritos alegados, y debidamente acreditados, por el aspirante, de acuerdo con el baremo que se detalla:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Subinspector de la Policía Local de Guareña, acreditado mediante la correspondiente certificación, expedida por el Secretario General de la Corporación 0,1 puntos, con un máximo de 2 puntos.

b) Por estar en posesión de las siguientes titulaciones, sólo pudiendo puntuar el aspirante por una de ellas, Licenciatura Universitaria, 2 puntos; Diplomatura Universitaria, 1,5 puntos.

c) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos por Instituciones de carácter público, según su duración, y siempre que superen el mínimo de veinte horas.

De 20 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

La puntuación máxima del apartado c) será de 1 punto.

No se valorarán cursos que no justifiquen su duración.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos en el mismo, sin que la puntuación total pueda superar un máximo de 3,5 puntos.

2.ª Fase de oposición: ejercicio teórico:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 100 preguntas tipo test, con tres opciones de respuestas, de las cuales sólo una será verdadera, y que versarán sobre el programa de materias que se detallan en el Anexo I a la convocatoria, en un tiempo máximo a determinar por el Tribunal Calificador previamente a su realización por el aspirante.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio que será de carácter obligatorio para el aspirante, y con carácter eliminatorio, se calificará como Apto o No apto.

Para la superación de este ejercicio, el aspirante deberá contestar correctamente, al menos, cincuenta preguntas de las formuladas.

Octava. Resultado y presentación de documentos:

a) Terminada la calificación del aspirante, el Tribunal publicará el resultado y si hubiese aprobado lo elevará al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que formule propuesta de nombramiento.

b) Presentación de documentación: El aspirante aprobado para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación del aspirante, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

No obstante, en el supuesto de no poder presentar el Curso/s expedido/s por la Academia de Seguridad Pública, contemplado en la base segunda, el aspirante, deberá hacer uso del compromiso adquirido en la instancia/solicitud, para su obtención en la forma reglamentaria que proceda. Así pues, el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

Novena. Nombramiento y toma de posesión:

Nombramiento definitivo y toma de posesión:

Si el aspirante ha superado el proceso selectivo y acreditado estar en posesión de la titulación requerida en la base 2.^a, apartado b) de esta convocatoria y, además, acredita tener realizado un curso de formación y perfeccionamiento, de una duración de 40 horas, según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, párrafo 2.º, del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura, el Sr. Alcalde dictará resolución, a la vista del aspirante propuesto, nombrando funcionario de carrera, en plaza de Subinspector de la Policía Local, Grupo B, al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando éste anulado y todas sus actuaciones en el procedimiento selectivo, si así no lo hiciera sin causa justificada.

Décima. Incidencias:

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrá formular impugnación por el interesado en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del concurso-oposición.

ANEXO I

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. El Proceso Constituyente. La Constitución Española de 1978: Características Generales y Estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. El Poder Judicial y el Ministerio Fiscal. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: composición, organi-

zación y funcionamiento. Recursos y procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Ordenamiento Jurídico y las Fuentes del Derecho. Tipología de las Leyes: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Los Tratados Internacionales. Decretos-Legislativos y Decretos-Leyes. La Potestad Reglamentaria.

Tema 5. El Título I de la Constitución: Estructura y Contenido. Las condiciones de ejercicio de los Derechos Constitucionales. El derecho a la igualdad. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 6. Los Derechos y Deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la Política Social y Económica. Las Garantías de las libertades y los derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 7. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 9. La Unión Europea y Las Comunidades Europeas. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. El Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Europea: fuentes y régimen de aplicación interna. El Espacio Europeo de libertad, seguridad y justicia. El acuerdo del Schengen.

Tema 10. El acto administrativo. Clasificación y elementos. La Motivación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Eficacia y validez de los actos administrativos. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Marco Jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 12. Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos

de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 14. Principios inspiradores de la Hacienda Local. Ingresos Públicos: concepto y clases. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público. El presupuesto municipal y sus Características. Las modificaciones presupuestarias. Los bienes de las Entidades Locales: sus Clases.

Tema 15. La libertad sindical: El derecho de representación colectiva. Órganos de representación en las Administraciones Públicas. Los acuerdos-marco entre la Entidad Local convocante y el personal a su servicio.

Tema 16. Historia de la Ciudad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 17. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Tema 18. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración reciproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 19. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 20. La Policía Local de (Ayuntamiento convocante). Estructura y organización. Relaciones y coordinación interior del Cuerpo. El Inspector de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Tema 21. El binomio Policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía local y las rela-

ciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía con el público.

Tema 22. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

Tema 23. Normativa vigente en materia de Protección Civil. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entrada en domicilios en caso de urgente y extrema necesidad.

Tema 24. La actividad de Policía local en materia de protección civil. La organización de la protección civil municipal. La participación ciudadana. El Servicio Integral de Emergencias 112.

Tema 25. La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura de establecimientos y actividades. Reglamentación en materia de actividades clasificadas. Venta ambulante.

Tema 26. Normativa vigente en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas; horario de apertura y cierre. Venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. La Ley de la Convivencia y el Ocio en Extremadura. Protección del medio ambiente.

Tema 27. La Policía Local como Instituto Armado de Naturaleza Civil. Legislación aplicable sobre armamento. Reglamento de Armas y Explosivos. Licencias de armas. Clasificación y documentación. El arma reglamentaria. Su utilización. Aspectos jurídico-legales.

Tema 28. La Intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. Deontología policial. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial. La utilización de los medios: aspectos ético-jurídicos.

Tema 29. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. La intervención Policial con menores. El absentismo escolar.

Tema 30. Concepto y sistemas de comunicación: por línea y por radio. Modalidad de comunicación. Señal: Concepto y Clases. La

Red. Las Mallas. El Despliegue. La Orden Básica de Comunicaciones del Cuerpo. La instrucción del personal en comunicaciones. Los indicativos. El secreto. Modulación: Concepto y Clases. Protección de la telecomunicación. Espectro radioeléctrico y centrales telefónicas.

Tema 31. Las Informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, Características y principales sistemas. Lenguajes de programación: concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal: Delito y Falta. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. Delitos y faltas contra el orden público. Delitos contra la Ordenación del territorio y contra la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 6. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 7. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

Tema 8. El proceso penal: concepto, objeto y Características. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. La denuncia y la querrela. Diferencias. El derecho de defensa. El derecho a la doble instancia.

Tema 9. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 10. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 11. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 12. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 13. Reglamento General de vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 14. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 15. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 16. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la Vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 17. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 18. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado: su contenido y tramitación.

Tema 19. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

Tema 20. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

Tema 21. La señalización de obras. Principios generales. Ordenación de la circulación en la presencia de obras fijas. Limitación

de la velocidad. Cierre de carriles en la circulación y desviación a carriles provisionales. Elementos de balizamiento y defensa.

Tema 22. Las Técnicas del Tráfico. Ordenación y Regulación del Tráfico rodado. Conceptos Básicos. Análisis del tráfico: Densidad, intensidad, aforos, índices de congestión.

Tema 23. El transporte escolar y de menores. Conductores, acompañantes, vehículos y límites. El transporte de mercancías peligrosas. Intervención en caso de accidente.

Tema 24. La Educación Vial. Concepto y objetivos. Papel de la Policía Local como educadores en materia de seguridad vial. Las campañas de concienciación ciudadana.

Tema 25. El mando: concepto, cualidades y rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más Características del mando. Estilos de mando. Metodología del mando. Cualidades del buen mando.

Tema 26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. La programación.

Tema 27. Relación mando-subordinado. Los Principios de disciplina efectiva. Los deberes y responsabilidades del mando. Reuniones.

Tema 28. La toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad. Factores que influyen en la toma de decisiones.

Tema 29. Tipos de órdenes. Llamada de voluntarios. Causas de la mala interpretación de las órdenes. Verificación de la ejecución. Deberes del mando por razón del cargo con los subordinados. Conflictos. Cómo resolver los conflictos.

Guareña, a 18 de octubre de 2006. El Alcalde, RAFAEL SANTIAGO CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 28 de julio de 2006 sobre aprobación definitiva de la Redelimitación de la UE 13.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebra el día 6 de julio del año 2006, aprobó definitivamente la Redelimitación de la UE-13.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 28 de julio de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre provisión de acceso al Grupo C de un Agente de la Policía Local.

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la selección para la provisión del acceso de un agente de la Policía Local al grupo C, convocada por Resolución de esta Alcaldía de fecha siete de abril de dos mil seis y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 90 de fecha quince de mayo, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 152/2006, de fecha doce de junio de dos mil seis.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. Proveer el acceso de D. Ángel Gustavo Calero González, Policía Local del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, al Grupo C de funcionarios, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario del Grupo C deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución.

Tercero. Publicar esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura y dar traslado a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”.

Madrigal de la Vera, a 17 de octubre de 2006. El Alcalde-Presidente, FERNANDO TIRADO MONFORTE.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre las bases para el VII Premio de Pintura y Escultura “Timoteo Pérez Rubio”.

VII PREMIO DE PINTURA Y ESCULTURA “TIMOTEO PÉREZ RUBIO” OLIVA DE LA FRONTERA 2006

Organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, y patrocinado por el Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, el Premio de Pintura y Escultura “Timoteo Pérez Rubio” tiene como finalidad la promoción del arte y el recuerdo de la figura de Timoteo Pérez Rubio.

BASES

1. La presente convocatoria del Premio de Pintura y Escultura “Timoteo Pérez Rubio” se configura bajo la modalidad de Premio-Adquisición.

2. Pintura: cada artista puede presentar un máximo de dos obras, que no excederán de 2 metros en ninguna de sus dimensiones. El tema de las obras será libre. La técnica pictórica será de libre elección.

3. Escultura: cada artista puede presentar un máximo de dos obras. Las obras escultóricas serán de dimensiones, tema y técnica libres.

4. El plazo para la presentación de las obras será del 1 de noviembre al 21 de diciembre, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

“Premio de Pintura y Escultura Timoteo Pérez Rubio”.

Plaza del Ayuntamiento, s/n. - 06120 Oliva de la Frontera (Badajoz).

Se acompañará asimismo un sobre incluyendo los siguientes datos: nombre y apellidos, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, domicilio, código postal y población, teléfono, currículum (el currículum no sobrepasará un folio A4 en letra Arial 12), así como el precio estimado de las obras presentadas. Los gastos de envío y recogida de las obras serán por cuenta y riesgo de los participantes.

5. Se tomarán las máximas precauciones de custodia y conservación de las obras recibidas. Las instituciones convocantes declinan cualquier responsabilidad por daños totales o parciales que

podiera sufrir la obra durante el periodo del premio, salvo las coberturas establecidas en la póliza de seguros que se suscriba. En todo caso el daño o deterioro de una obra durante su traslado será responsabilidad del autor, así como el daño sufrido al desembalar una obra. Por tal motivo los autores procurarán en todo momento que las obras estén embaladas de la manera más segura posible.

6. La cantidad asignada para la adquisición de obras, tanto pictóricas como escultóricas, en la presente convocatoria será como máximo de 10.000 €. Así mismo, se concederá un accésit honorífico a la mejor obra pictórica y escultórica de entre las adquiridas, consistente en una estatuilla con el busto de Timoteo Pérez Rubio.

7. Las obras presentadas serán sometidas a una selección previa por el jurado del concurso. Con posterioridad el jurado propondrá la adquisición de aquellas obras que considere oportunas, y que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera; asimismo el Jurado propondrá la concesión de los accésit honoríficos a la mejor obra pictórica y escultórica. Las obras seleccionadas serán expuestas al público, editándose catálogo de las mismas, procediéndose a la entrega de premios en la inauguración de dicha exposición, que se realizará aproximadamente en el mes de febrero.

8. El jurado será designado, entre las personas del ámbito de la cultura y el arte, por las instituciones convocantes del premio.

9. Las obras adquiridas pasarán a formar parte del Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, que podrá exponerlas o cederlas para su exposición.

10. Las obras no seleccionadas quedarán a disposición de sus autores que podrán retirar previo presentación del resguardo de inscripción. Las obras seleccionadas y no adquiridas quedarán a disposición de sus autores que también procederán a su recogida. En ambos casos se dispone de un plazo de 30 días a partir del cierre de la exposición. En caso de que al autor solicite el envío por mensajería de su obra, el Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles desperfectos derivados del traslado.

11. La participación en este Premio supone la aceptación de las presentes bases, así como la decisión del jurado. Las decisiones del jurado serán inapelables.

Para cualquier duda o información:

Universidad Popular.

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Tfs.: 924 74 00 00 / 924 74 00 25.

www.olivadelafrontera.es
perezrubio@olivadelafrontera.es

Oliva de la Frontera, a 19 de octubre de 2006. El Alcalde, MANUEL MÉNDEZ VÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por García León Exontra, S.L. y Dña. Santiago de la Cruz e Hijos, en Travesía Carolina Coronado, Avda. de la Hispanidad.

Este documento se somete a información pública durante el plazo de un mes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77, 2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Durante este plazo, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que procedan.

Quintana de la Serena, a 10 de octubre de 2006. El Alcalde, JUAN MANZANO VALOR.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, se hace público que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2006 se ha procedido, una vez concluido el proceso selectivo, al nombramiento de los aspirantes que se relacionan como funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, Grupo C, y con las categorías que se indican:

— Oficial de la Policía Local:

D. Jesús Manibardo López, D.N.I. n.º 76.005.775 K.

— Agentes de la Policía Local:

D. Pedro Antonio León Martín, D.N.I. n.º 6.997.806 X.

D. Adolfo Rivero Cordero, D.N.I. n.º 6.997.408 A.
D. Juan Vecino Manibardo, D.N.I. n.º 28.945.617 W.
D. Domingo Pérez González, D.N.I. n.º 6.914.888 F.

Torrejoncillo, a 19 de octubre de 2006. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria del día 11 de octubre de 2006, en el apartado tercero de su particular Orden del Día, el expediente técnico de modificación puntual n.º 1/2006 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en lo relativo a la ampliación de la delimitación del suelo urbano para uso residencial en la C/ Constitución, al existir en ella una zona que puede ser considerada como suelo urbano no consolidado. La superficie a incluir en la nueva ordenación es de 6.051,34 m², se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valle de la Serena, a 16 de octubre de 2006. La Alcaldesa-Presidenta, MARI SOL MATEOS NOGALES.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS

ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre publicación del fichero n.º 4 de datos de carácter personal.

FICHERO 4

a) Denominación y descripción del Fichero.

Sujetos Pasivos.

b) Finalidad y uso del Fichero.

Personas Físicas o Jurídicas y entidades del art. 33 de la LGT Deudores de la Hacienda Pública Municipal.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener los datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personas que contraigan alguna deuda con el Responsable del Fichero.

d) Procedimiento de recogida de datos.

El propio Ayuntamiento posee los datos. Una vez que se contrae la deuda pasan a formar parte automáticamente del Fichero.

e) Estructura básica del Fichero.

Datos Identificativos: Nombre y Apellidos, Dirección, D.N.I., Teléfono e Infracciones Administrativas.

f) Cesiones de datos previstos.

Organismo Autónomo de Recaudación y Administraciones en Materia Tributaria.

g) Órgano Responsable del Fichero.

Entidad Local Menor de Ruedas.

h) Servicio o centro directivo ante el que se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación o Cancelación.

Entidad Local Menor de Ruedas, C/ Plaza Mayor, I. 06412 Ruedas (Badajoz).

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medio.

Ruedas, a 10 de octubre de 2006. El Alcalde, RUFINO MIRANDA CORONADO.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó convocar Asamblea General del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en sesión ordinaria, a celebrar el día 1 de diciembre de 2006 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17 horas 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la sede central de la Entidad sita en Badajoz, Paseo de San Francisco, 18, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y constitución válida de la Asamblea.

Segundo. Intervención del Sr. Presidente.

Tercero. Intervención del Sr. Director General.

Cuarto. Informe de la Comisión de Control correspondiente al primer semestre del ejercicio 2006.

Quinto. Propuesta del Consejo de Administración, y aprobación, en su caso, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y Líneas Generales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Sexto. Ruegos y Preguntas.

Séptimo. Acuerdo sobre la aprobación del Acta, o en su caso, nombramiento de dos Interventores, que, en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.

Quince días antes de la celebración de la Asamblea, estará a disposición de los señores Consejeros Generales, en la sede social de la Entidad, Paseo de San Francisco, 18 de Badajoz, para su examen, la información relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día que se han de tratar en la presente Asamblea.

Badajoz, a 26 de octubre de 2006. El Presidente del Consejo de Administración, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ROJAS.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

| C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO | C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO |
|-------------------|----------------------------|--------------|--------------------|----------------------------------|--------------|
| ALBURQUERQUE | Avda. D. Pablo Lapeña,13 | 924.01.55.45 | JEREZ CABALLEROS | Ermita de S. Antón, s/n | 924.02.52.07 |
| ALCANTARA | C/Cuatro Calles, 1 | 927.01.85.20 | LLERENA | Avda. Jesús Nazareth, 40 | 924.02.65.33 |
| ALMENDRALEJO | Estación Enológica Apdo.96 | 924.01.72.25 | LOGROSAN | Doctor Riero Sorapán, 16 | 927.02.25.72 |
| AZUAGA | Avda. S.Tomás Aquino, s/n | 924.01.82.06 | MÉRIDA | Paseo de Roma, s/n | 924.00.51.06 |
| BADAJOS | Avda. de Huelva, 2 | 924.01.20.20 | MIAJADAS | C/Correderas, 17 | 927.02.96.81 |
| CABEZA DEL BUEY | C/ Alemania, 1 | 924.01.99.72 | MONESTERIO | C/ Ramon y Cajal, 55 | 924.02.36.27 |
| CÁCERES | Avda. Primo de Rivera, 2 | 927.00.15.20 | MONTANCHEZ | Pza de España, 1 | 927.02.35.56 |
| CASAR DE PALOMERO | Pza. España, 1 | 927.43.60.44 | MONTEHERMOSO | Pza. España, 1-2º | 927.43.02.11 |
| CASTAÑAR DE IBOR | Pza. España, s/n | 927.55.46.95 | MONTIJO | C/ Extremadura, 1 | 924.00.49.01 |
| CASTUERA | C/ La Fuente, 24 | 924.02.07.76 | MORALEJA | C/ Ronda de los Molinos, 4 | 927.01.37.02 |
| CÓRIDA | Avda. Virgen de Argeme, 1 | 927.01.32.50 | NAVALMORAL MATA | C/ Camino del Pozón,1 | 927.53.09.77 |
| DON BENITO | C/ Canalejas, 1 | 924.02.14.84 | OLIVENZA | Avda. Villanueva del Fresno, s/n | 924.01.45.30 |
| FREGENAL SIERRA | Santa Clara, 4º- 1º | 924.02.24.21 | PLASENCIA | Avda. Dolores Ibárruri, s/n | 927.01.74.81 |
| FUENTES CANTOS | C/ Nicolás Megía, 21 | 924.02.36.23 | TALARUBIAS | Pza. España, 1- Bajo | 924.01.99.68 |
| GUAREÑA | Ctra. Oliva, s/n | 924.02.45.38 | TRUJILLO | C/Fco. Becerra,2 | 927.02.72.11 |
| HERRERA DUQUE | C/ Ángel Bañuelo,1 | 924.01.94.23 | VALENCIA ALCANTARA | C/ Esteban López, 20 | 927.02.82.14 |
| HERVAS | Pza. González Fiori, 5 | 927.48.10.77 | VILLAFRANCA BARROS | C/Calderón de la Barca, 2 | 924.02.82.26 |
| HOYOS | C/Marialba,14 | 927.01.38.56 | VILLANUEVA SERENA | C/ Parque Constitución,12 | 924.02.18.74 |
| JARAIZ DE LA VERA | Ctra. Plasencia- Alcorcón | 927.01.48.59 | ZAFRA | Ctra. De los Santos, s/n | 924.02.96.34 |



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodovar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56